



UNIVERSIDAD DE NEGOCIOS ISEC
ESCUELA DE PSICOLOGÍA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
CLAVE 3172-25

"EL PAPEL DEL PSICÓLOGO EN LA EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN
PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE TORTURA EN EL CENTRO DE APOYO
SOCIOJURÍDICO A VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A:
PÉREZ HERNÁNDEZ JANINE HELENA

DIRECTOR
MTRO. VÍCTOR MANUEL BECERRIL DOMÍNGUEZ

CIUDAD DE MÉXICO ABRIL 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Agradecimientos	2
Introducción	3-6
CAPÍTULO 1	7
1.1 Salud Pública	7-8
1.2 Violencia	8-14
1.3 Victimología	14-16
1.4 Víctima	17-18
1.5 Delincuente	18-21
1.6 Victimización	21-23
1.7 Tipología victimal	23-25
1.8 Delito	26-29
1.9 Tortura	29-31
1.10 Efectos cognitivos y emocionales del delito	31-34
1.11 Marco Institucional	34-36
1.12 ADEVI	36-38
1.13 Marco jurídico	38-40
1.14 Atención victimológica	40-43
1.15 Importancia del perito psicólogo	43-44
1.16 Ética	44-46
2 MÉTODO	47
2.1 Evaluación e intervención psicológica con víctimas	47-51
2.2 Entrevista	51-53
2.3 Test de Figura Humana de Machover	53-54
2.4 Bender	54-57
2.5 Persona Bajo la Lluvia (PBLL)	57-58
2.6 House Tree Person (HTP)	58-59
2.7 MMPI-2	59-61
2.8 Inventario de depresión y estrés de Beck	61
2.9 Dictamen psicológico	61-63
CONCLUSIONES	64-67
Lista de Referencias	68-74
Lista de figuras	
Figura 1	11
Figura 2	12

Agradecimientos

Deseo expresar mis más profundos agradecimientos a las siguientes personas, ya que representan una parte importante en mi vida y me apoyaron durante éste proceso.

A mi madre, por nunca dudar de mí y siempre tener palabras de aliento que me motivaban a seguir adelante, por todo el sacrificio que ha hecho por sus hijos todos estos años y por su apoyo incondicional.

A mi hermano, por creer en mí, ser el mejor compañero a lo largo de mi vida y confiar en mí.

A mi mejor amigo Andrés, por acompañarme durante tantos años, enseñarme el valor de la amistad y compartir tan gratas experiencias juntos.

A la Mtra. Imelda Ángeles García, que durante mi servicio social compartió valiosos conocimientos y por enseñarme que el trabajo que realizamos día a día debe ser impecable y con pasión.

Al director de tesis, Víctor Becerril por guiarme durante mi carrera y éste camino de titulación.

A mi padre, por el apoyo en mi educación hasta éste momento.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2015) indica que México se encuentra en una situación difícil en cuanto a seguridad pública, donde el primer reto que se presenta es la delincuencia organizada que desde 2006 en la llamada "guerra contra el narcotráfico" ha afectado directa e indirectamente a las autoridades y a la sociedad. Durante ese sexenio se presentó un incremento muy notable de quejas por tortura y malos tratos, en 2011 se llegó a un máximo de dos mil veinte quejas y unas dos mil ciento trece en 2012, todas atribuidas a servidores públicos y/o fuerzas armadas.

En la actualidad la tortura es un delito perseguido y penado por organismos Gubernamentales; a pesar de la búsqueda constante de medidas eficientes para su prevención en México éste delito sigue estando presente en la sociedad y se le considera como generalizado, debido a que se detecta desde que se realiza la detención del sospechoso, y en ocasiones el hostigamiento, concluyendo cuando este es puesto a disposición ante la justicia (CNDH, 2015).

De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura en su artículo tres menciona que, "Comete el delito de tortura el servidor público que; con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o sospeche ha cometido...", por lo tanto tiene como sanción de tres hasta doce años de prisión y su baja permanente de la Institución a la que pertenecen (CNDH, 2015).

Aunque actualmente se ha presentado una disminución considerable en quejas de tortura y malos tratos, el Gobierno de la Ciudad de México y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se han encargado de implementar medidas de prevención del

delito y un desarrollo de seguridad en torno a los derechos humanos, entre ellas se implementó la militarización donde se han utilizado a más de treinta mil militares en toda la República Mexicana que participan en el resguardo en zonas con mayor conflicto delictivo (CNDH, 2015).

Tan solo la CNDH (2015) comunicó la presencia de once mil seiscientos ocho quejas de este delito entre 2006 y 2014, lo que representa una cifra preocupante en tan solo ocho años, en cuanto a casos documentados se informaron más de quinientos en el mismo lapso de tiempo.

Como lo indiqué anteriormente; la tortura es un delito que se presenta desde el instante en que la persona es detenida y se pone a disposición ante la justicia (sea culpable o no), todo con el objetivo de castigar y conseguir confesiones o información necesaria que incrimine al detenido; en 2012 se realizó una encuesta por parte del Centro de Investigación y Docencia Económicas, arrojó que el 57,2% de las personas detenidas afirmaban haber recibido algún tipo de golpe durante la aprehensión y el 34,6% informó haber sido obligada a firmar o cambiar una confesión.

A pesar del gran número de denuncias que existen registradas ante los organismos encargados de atender esta problemática el número de casos investigados o condenados son considerablemente bajos lo que es un signo de impunidad de este delito. En los años de 2005 y 2013 el Gobierno de la Ciudad de México únicamente comunicó de cinco sentencias condenatorias donde tan solo dos de éstas han recibido una pena de 3 a 37 años, lo que refleja la existencia de impunidad a nivel nacional (CNDH, 2015). Todas las quejas llegan inmediatamente al Ministerio Público dando inicio a una investigación la cual se envía a los centros de atención a víctimas del delito donde los peritos especializados realizan una evaluación e intervención para determinar si existen indicios de tortura o malos tratos.

Es por esto que el psicólogo tiene un papel muy importante en la intervención a víctimas de éste delito, ya que la tortura representa un delito violento siendo un evento

traumático que la persona vive y tiene una afectación a nivel biopsicosocial y cognitivo por lo que el especialista tiene la responsabilidad de realizar una evaluación e intervención que mida el impacto negativo que éste delito ocasiona en la vida del afectado; estos especialistas se encuentran en centros que brindan apoyo directo a víctimas de delitos para darles soluciones pertinentes.

Por lo cual en este proyecto surgió a partir de una experiencia individual, observación de hechos y recabando información de materiales escritos como manuales, libros, artículos científicos, entre otros; en éste se expondrá el papel que desempeña el psicólogo en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), en forma específica en el Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI). Resaltando como funciones principales la evaluación e intervención a víctimas del delito violento, los cuales abarca; los delitos la tortura y los malos tratos, el secuestro, e incluyendo a víctimas indirectas de homicidio.

Esta investigación permitirá exponer el papel de psicólogo en la intervención y evaluación a víctimas de tortura, así como analizar el fenómeno de tortura y los efectos a nivel biopsicosocial que tienen impacto sobre éstas.

También se especificarán las propiedades de la evaluación e intervención psicológica que se realiza en estos centros, así como los procesos que ésta conlleva; ésta área de tortura y/o malos tratos se considera como complicada debido a que son manejados casos delicados en donde se debe acudir a un centro de readaptación social, donde la persona a evaluar, se encuentra recluida; el proceso es exhaustivo porque se empieza por una investigación sobre el caso legal del denunciante, con la intención de no dejar pasar por alto algún detalle, debido a que contiene información fundamental para poder realizar el dictamen.

En el primer capítulo se abordaran conceptos como la violencia desde diferentes enfoques, victimología, víctima, victimización, delincuente, delito, tortura, efectos

neurobiológicos del delito, entre otros. Con el entendimiento de estos conceptos se podrán comprender los objetivos de ésta investigación y la metodología de la misma.

En el segundo capítulo se explica la metodología que se utiliza en el centro de atención a víctimas del delito violento, delimitándolo a delito de tortura donde se abarca una evaluación que mide un impacto de tipo emocional y cognitivo, en el cual se incluye una entrevista, una batería de pruebas psicológicas y la realización del dictamen psicológico para determinar la existencia de afectación psicológica.

Como conclusiones se aborda la problemática que el delito de tortura implica a las personas que lo sufren a nivel biopsicosocial así como la importancia que tiene el psicólogo en éstos centros de atención a víctimas y se proponen algunas recomendaciones personales.

Por lo tanto los objetivos de mi investigación titulada *“EL PAPEL DEL PSICÓLOGO EN LA EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE TORTURA EN EL CENTRO DE APOYO SOCIO JURÍDICO A VÍCTIMAS DE DELITO VIOLENTO”*, será exponer el papel del psicólogo en la evaluación e intervención psicológica a víctimas de tortura, que es realizada en estos centros especializados, la cual determinará si una víctima presenta afectación psicológica, después de haber sufrido el delito, así como analizar los efectos a nivel biopsicosocial que afectan a la víctima por el delito violento.

CAPÍTULO 1

En el presente capítulo se precisaran conceptos que permitirán entender el papel del psicólogo en la evaluación e intervención a víctimas del delito violento, específicamente tortura, por lo tanto, será fundamental saber el significado de conceptos como; Víctima, Delito, Delincuente, Violencia, entre otros.

1.1 Salud Pública de la violencia

Cabe mencionar que la violencia es un problema a nivel mundial y es generalizado ya que llega a afectar a cualquier persona de forma directa o indirecta, por lo que representa un asunto de gran importancia para la salud pública. Entonces se dirá que la Salud Pública, no se enfoca en la forma individual sino en las comunidades y poblaciones como un conjunto; el tipo de intervenciones que realiza se centran en los grupos con mayor riesgo de contraer enfermedades o lesiones; sus objetivos principales son "preservar, promover y mejorar la salud" (Krug et al., 2003).

La Salud Pública, siempre va a tener un sustento científico el cual le proporciona credibilidad porque, se basa en pruebas científicas e investigaciones sólidas, además busca apoyo en diferentes disciplinas como la medicina, psicología, criminología, pedagogía, sociología y economía para complementarse. La estrategia que propone no sustituye de ninguna manera las soluciones que la justicia penal expone y los derechos humanos dan al fenómenos de la violencia, sino que complementan los instrumentos y fuentes de información con las que cuenta para aplicarlas en las actividades que realizan en conjunto (Krug et al., 2003).

Para la salud pública es importante comprender y encontrar modos de prevenir la violencia, debido a que considera que ésta se presenta tanto en la vida de las personas, se percibe como un factor innato en el ser humano, algo que simplemente no se puede separar de nuestra naturaleza (Krug et al., 2003).

Ahora bien se indica que el organismo encargado de manejar la labor en cuanto a Salud Pública en todo el mundo es La Organización Mundial de la Salud (OMS), su liderazgo le permite orientar sus esfuerzos hacia los Estados Miembros, para que éstos lleven a cabo esquemas de salud pública que se enfocaran en la prevención de todo tipo de violencia.

Para llegar a comprender la violencia y la problemática que provoca a nivel mundial es indispensable contar con datos en los que se pueda confiar, así como difundir la información obtenida para llegar a la población y de esta forma sensibilizarlos sobre el tema ya que estos son los que se percatan y reaccionan ante el problema de la violencia.

1.2 Violencia

De acuerdo con Núñez de Arco (2010) la violencia posee un carácter destructivo sobre las cosas materiales y las personas, y presume una intensa disfunción social. Se fundamenta en los elementos neurobiológicos de la agresividad, no todos los individuos llegan a la violencia aunque lleve consigo la agresividad como mecanismo de supervivencia. De esta forma, la violencia es un concepto que abarca tanto a las conductas agresivas como la manera en que el individuo maneja la agresividad; la violencia se puede expresar en diferentes formas, como una pulsión de destrucción, desde el abandono, maltrato, discriminación, terrorismo, hasta el asesinato.

Para la OMS, la violencia "es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte" (Organización Mundial de la Salud, 2017).

Existe una campaña mundial de prevención de la violencia, la cual tiene como objetivo principal llevar a cabo las propuestas del informe mundial sobre la violencia y la salud,

de esta forma promueve el pensamiento sobre el conflicto de la violencia, destacando la función determinante que la salud pública puede desempeñar enfrentando sus causas y consecuencias, y fomentando la prevención (Organización Mundial de la Salud, 2017).

Existen diferentes enfoques que ayudan a definir y comprender el fenómeno de la violencia, entre ellos se encuentra el psicosocial, aquel que primero hace una distinción conceptual entre violencia y agresión para que de esta forma se pueda analizar la intencionalidad y valoración de la violencia así como las creencias básicas que se tienen sobre esta y, por último, los factores de su desarrollo; todo éste desarrollo que se da en el enfoque psicosocial agiliza el trabajo, del estudio de ésta problemática en torno a la violencia y con la búsqueda de medidas de prevención del delito causado por éste fenómeno (Malvaceda Espinoza, 2009).

La violencia es una conducta agresiva que tiene como objetivo causar un daño físico o psicológico, la base principal de la violencia es la intención ya que el individuo busca afectar a otra persona deliberadamente, cuando existe un daño físico o psicológico por accidente o sin intención, no se considera como violencia. Cabe mencionar que violencia y agresividad son conceptos que se llevan de la mano pero son diferentes, la agresividad es una respuesta biológica a un estado emocional, para esto existe una distinción entre agresión benigna y agresión maligna, la primera siendo una reacción automática y breve utilizada para protección en caso de una situación de peligro, y la agresión maligna involucra el deseo de causar daño a los demás simplemente para cumplir ese placer (Ostrosky, 2011).

Por su parte, (2009) explica cómo se puede desencadenar la violencia, en algunos casos se da de manera impulsiva o ante distintos acontecimientos como discusiones, abuso de alguna droga, influencia emocional de un grupo, fanatismo, etc., en otros se presenta como el caso de violencia psicopática, aquí se da de una forma planificada, fría y sin ningún tipo de consideraciones hacía la otra persona.

Como se mencionó en el párrafo anterior, se hace una distinción entre violencia y agresividad ya que muchas veces las personas llegan a utilizarlos erróneamente, sin embargo, no es suficiente estudiar estos fenómenos a un nivel meramente conceptual, por lo que también se incluye la intencionalidad, aunque ésta no sea fácil de determinar con certeza se considera la finalidad del acto violento, es decir, si se obtuvo un beneficio directo o indirecto a la persona que lo llevó a cabo; y valoración de la violencia que son las razones por las cuales se realiza el acto, pueden ser justificadas socialmente o no, todo depende de la cultura y valores de la sociedad en la que se vive, estos dos conceptos nos ayudan a complementar el entendimiento de la violencia (Malvaceda Espinoza, 2009).

Ahora si se toma en cuenta las bases biológicas de la agresividad, el comportamiento agresivo va aumentando su complejidad mientras se asciende en la escala del proceso evolutivo. Y para entender el proceso neurobiológico de la violencia es necesario comprender que existen regiones corticales, como frontales y orbitofrontales que se relacionan directamente con la planeación de acciones y el comprender las consecuencias de éstas, que consideran esta involucradas principalmente en la violencia. Existen conexiones específicas en el cerebro humano que regulan procesos de impulsividad y emociones negativas, cuando se presentan alteraciones en estas conexiones aumenta la probabilidad de manifestarse una conducta violenta impulsiva; las áreas más relacionadas en la regulación de éste tipo de conductas son la corteza orbitofrontal, la corteza cingular anterior y la amígdala (Fig. 1 y 2) (Ostrosky, 2011).

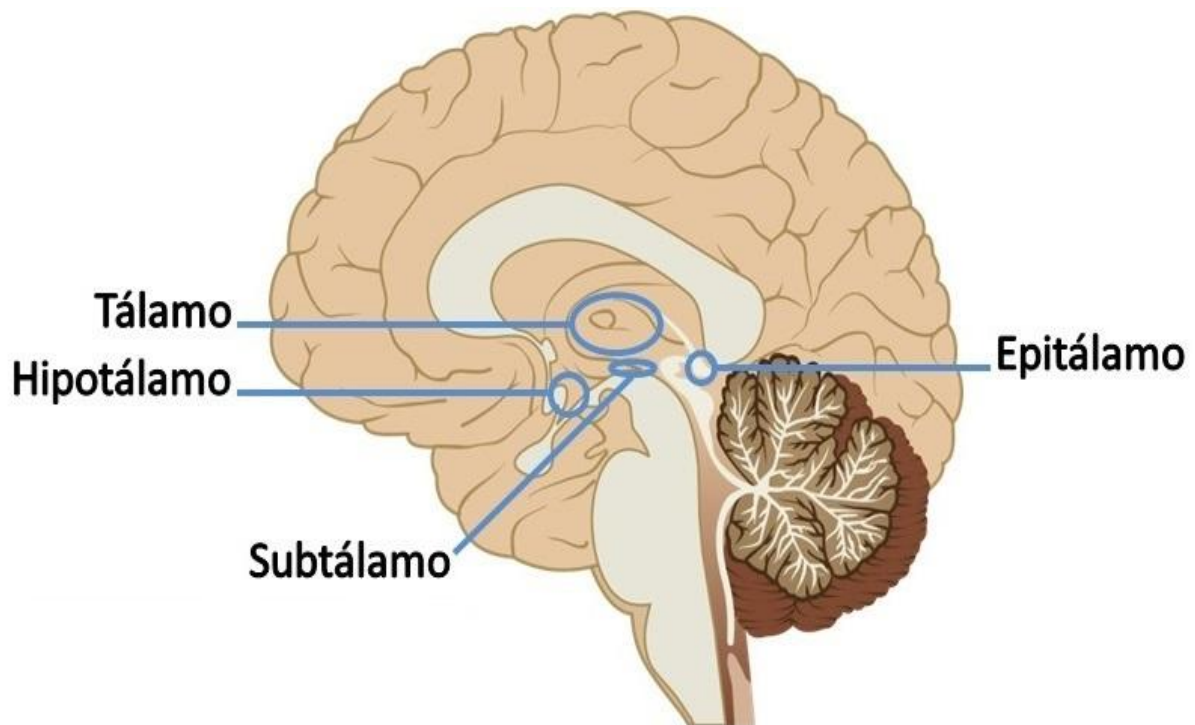
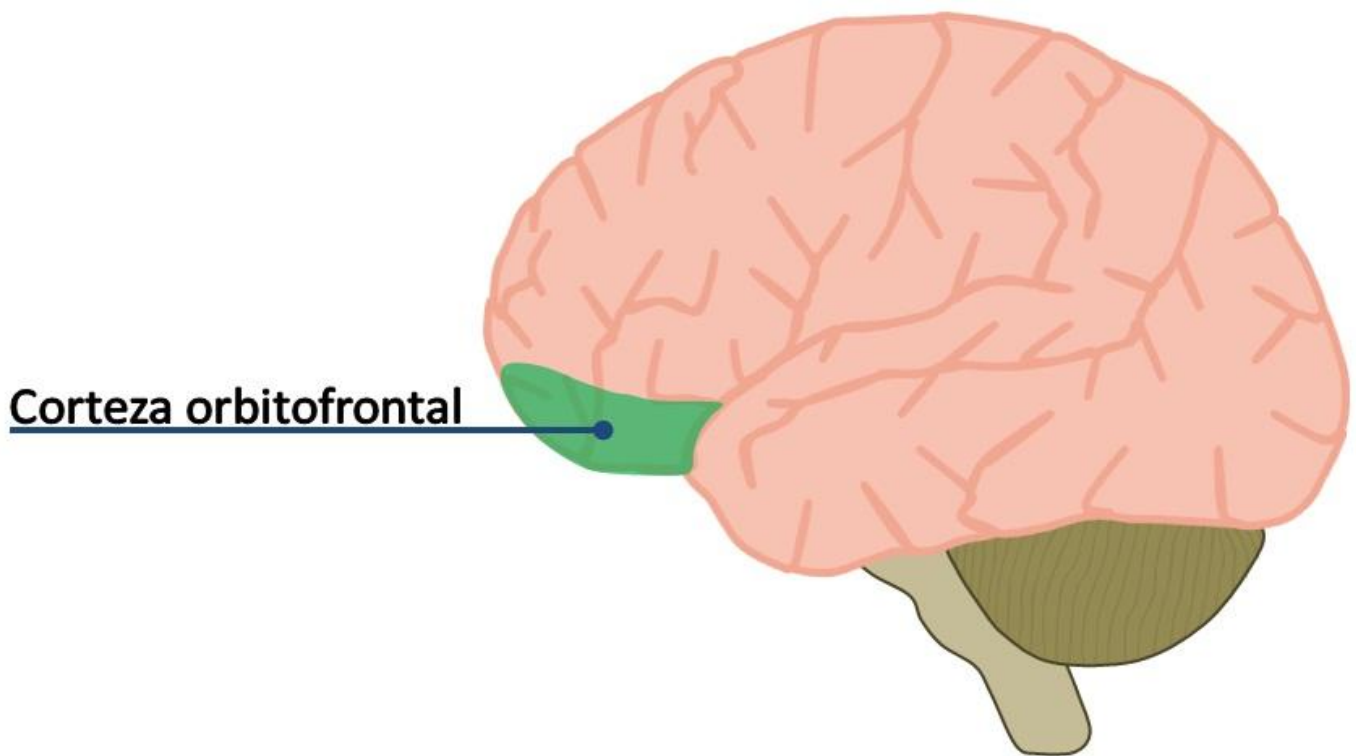


Figura 1. Estructuras subcorticales del encéfalo. En esta figura se ubican las estructuras que se activan al sufrir un evento traumático. Recuperado de: asociacioneducar.com (n.d.). Infografía Neurociencias: Tálamo, Hipotálamo, Subtálamo, Epitálamo | Asociación Educar para el Desarrollo Humano. Recuperado de www.asociacioneducar.com



Corteza orbitofrontal

Figura 2. Corteza orbitofrontal, En ésta figura se muestra la corteza involucrada en procesos asociados con la violencia. Recuperado de: asociacioneducar.com (n.d.). *Infografía Neurociencias: Corteza Orbitofrontal*. Recuperado de www.asociacioneducar.com

Por lo tanto la corteza orbitofrontal (Fig. 2) cumple con una función definitiva en el cese de los comportamientos impulsivos, por otro lado, la corteza cingular se encarga de otras regiones del encéfalo que responden al conflicto. Cuando existen alteraciones en la corteza orbitofrontal, se afecta la capacidad de inhibir impulsos agresivos y controlar respuestas emocionales; ésta área orbitofrontal también se encuentra involucrada en la toma de decisiones y la conducta moral (Ostrosky, 2011).

En la actualidad, la amígdala está relacionada un conjunto de procesos nerviosos como la cognición social, regulación de emociones como el miedo y la agresividad, el proceso de la recompensa y la memoria emocional; así como con la captación de amenazas provenientes del medio ambiente visual o auditivo, también con la activación de reacciones de lucha o huida a través de sus conexiones con estructuras del tronco del encéfalo. Cuando se presentan alteraciones en la amígdala, se manifiestan problemas para reconocer señales faciales de molestia, así como para crear una las respuestas condicionadas de miedo (Ortega-Escobar y Alcázar-Corcóles, 2016).

Pero ahora se indicará los tres tipos en los que es clasificada la violencia de acuerdo a la OMS, todo dependiendo del autor y el contexto en el que se realiza:

La violencia interpersonal es cualquier comportamiento agresivo de tipo físico, psicológico o sexual hacia una persona y se divide en:

1. Violencia de pareja e intrafamiliar, son aquellas que se producen por parte de los individuos que conforman a la familia o acompañantes sentimentales. También comprende el maltrato a niños y el maltrato hacia los ancianos.
2. Violencia comunitaria es aquella que se da entre sujetos que no cuentan con una relación entre sí, y puede que se conozcan o no, por lo general no sucede dentro del hogar. Aquí se incluye la violencia hacia los jóvenes, violaciones y agresiones sexuales llevadas a cabo por extraños, y la violencia en escuelas (bullying), lugar donde se labora (mobbing), cárceles y asilos para ancianos.

3. Por último se encuentra la violencia colectiva, aquella que se da por parte de personas identificadas a sí mismas como integrantes de grupos contra otro teniendo fines políticos, sociales y económicos; algunos ejemplos son los genocidios, violaciones en los derechos humanos, terrorismo y crimen organizado (Núñez de Arco, 2010).

1.3 Victimología

La victimología nace como una ciencia en los 30's, pero éste término fue empleado por primera vez por Frederick Werthman en 1945, sin embargo, fue a Mendelshon a quien se atribuyó el origen de esta nueva ciencia llevando a cabo su difusión y defendiendo su autonomía científica (Varona Martínez et al., s.f.)

Se conocerá a la victimología partiendo desde su origen etimológico que significa estudio de la víctima, entendiendo por víctima como cualquier persona que sufra daño por acción de un infractor. La victimología se puede definir desde varios puntos de vista o diferentes perspectivas, entre ellas se encuentran dos grupos, aquel donde se le da autonomía científica y otro en el cual es considerado como parte de la criminología (Rodríguez Manzanera, 1990).

Diversos autores consideran a la victimología como una ciencia que va de la mano con la criminología, las ven como un conjunto. Ellenberg, citado por Rodríguez Manzanera (1990) la considera como una rama de la criminología, la cual se encarga de la víctima directa del crimen y todos los conocimientos que se necesitan para su estudio, como biológicos, sociológicos y psicológicos.

Abrahamsen (1976) menciona que la victimología comprende el estudio científico de la personalidad y presta atención a los componentes oportunos del desarrollo emocional y social del individuo o grupo que termina siendo víctima de un suceso criminal.

Existen otros autores que definen a la victimología como una ciencia autónoma, con un objetivo, método y un fin propio bien delimitado. Mientras que Mendelshon es el antecesor y defensor principal de ésta ciencia, y él indica que la víctima toma una posición activa en el suceso criminal convirtiéndose en objeto de estudio, siendo el factor opuesto de la pareja penal. Y concibe a esta ciencia no sólo como paralela sino como independiente de la criminología, donde los límites de esta deben ser percibidos desde la relación existente de la sociedad hacia las víctimas (Rodríguez Manzanera, 1990).

El autor Ramírez González (1983) le otorga a la victimología una autonomía, a pesar que su enfoque es criminológico, la explica como el estudio físico y psicológico de la víctima, el cual se lleva a cabo con el apoyo de disciplinas que son afines, así se conforma un sistema práctico para la prevención y control del delito.

Se podrá dar cuenta que la victimología enfrenta una dificultad para poder establecerse con carácter científico y autonomía, por lo que existen posturas donde un grupo la defiende como ciencia y el otro la pone en conjunto con la criminología quitándole su autonomía. Y para que una disciplina se considere como científica debe basarse en un método científico, en el caso de la victimología que es multidisciplinar, debido a que se apoya de la criminología, el derecho, la psicología y la psiquiatría, con lo cual se origina una problemática para establecer su propia metodología, pero para resolverlo utiliza la metodología científica de las ciencias sociales (Jarque Llamazares, 2007).

En la actualidad la victimología se define a partir de su neologismo que proviene del término en inglés "victimology", cuya aparición se da en los años cuarenta del siglo pasado donde ya se concibe como una disciplina que se encarga del estudio científico de las víctimas. Hoy en día es más el campo de estudio en torno a la víctima, pues se incluyen sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, así como los procesos de victimización, estrategias de prevención, evaluación, intervención y reintegración de la víctima (Jarque Llamazares, 2007).

El objetivo de estudio de la victimología se delimita a partir de su concepto y se dice que en primer lugar es la víctima, su entorno biopsicosocial, el desarrollar un análisis detallado del rol que las víctimas desempeñan en el fenómeno criminal, llevar a cabo un análisis de las formas posibles en cuanto a la asistencia psicológica y jurídica hacia las víctimas, evaluación de la criminalidad a partir de los informes de las víctimas de delitos no perseguidos, y por último, destacar la importancia de la actitud hacia la víctima durante todo el proceso jurídico y psicológico (Rosales, 2015).

Ahora se enfocará hacia la psicología jurídica que es la rama que se desarrolla entre la relación del derecho y la psicología, tanto teórica, de investigación, su aplicación, evaluación e intervención. En relación a la victimología, la psicología jurídica se encarga de estudiar las causas por las cuales una persona se convierte en víctima de un delito y cómo su entorno social o estilo de vida pueden ayudar a que disminuya o aumente la posibilidad de convertirse en víctima de un delito.

Por lo tanto, el estudio de la víctima desde la perspectiva de la psicología jurídica abarca, la prevención, evaluación, tratamiento y asesoría grupal o individual a las víctimas, acompañamiento psicosocial, y proveer de herramientas necesarias para que se lleve a cabo el desarrollo de proyecto de vida después de haber sido afectada por el delito, desenvolver la proactividad y por último la resiliencia (Rosales, 2015).

Por lo tanto se podrá decir que existe una relación directa entre la psicología y la victimología, son ciencias que se apoyan en el estudio de la víctima, es indiscutible que la personalidad de ésta, generalmente, se considera como un factor predominante en el proceso victimal donde la inteligencia, la emotividad, imaginación y memoria, son fenómenos psicológicos que deben de tomarse en cuenta para la evaluación de la víctima; el sentimiento de victimización, de igual manera ser consciente que el ser víctima, también será tema que se abarcan en esta relación, y finalmente es de suma importancia conocer el daño psicológico que se produjo después del delito ya que nos brinda elementos suficientes para llevar a cabo el seguimiento victimal (Rodríguez, 1990).

1.4 La víctima

Actualmente la Real Academia Española lo define como una "persona que padece un daño por culpa ajena o por causa fortuita"... "persona que padece las consecuencias dañosas de un delito" (RAE, 2004). En esta definición a la víctima se le da un sentido pasivo donde se ve afectada por algo o alguien de forma culpable o accidental.

A lo largo de tiempo el concepto de víctima se ha ido transformando, ya que ha sufrido diversos cambios; antiguamente el concepto de víctima se basaba en su raíz etimológica proveniente del latín que significaba persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio (Rodríguez L., 1999).

Por consiguiente una de las razones que ayudó a que el concepto de víctima cambiara fue gracias a la Declaración de los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delito y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1985 donde se le da reconocimiento como tal, y se podrá entender por víctimas a toda persona que de forma individual o colectiva, haya sufrido un daño, ya sean lesiones físicas o mentales, sufrimientos emocional o quebranto de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que infringen con la legislación vigente en los Estados Miembros (OHCHR, 1985).

En dicha declaración se concibe al ser humano como libre, el cual tiene derecho al acceso a la justicia, a un trato digno y compasivo por parte de las autoridades correspondientes y a una pronta reparación del daño que hayan padecido.

Pero si se habla de un concepto más restringido, meramente en el área jurídica, sería aquel que describe Henry Pratt (1980), éste autor señala que un individuo es victimizado cuando cualquiera de sus derechos fue violado por un acto deliberado. Desde esta percepción se ve a la víctima como una persona sobre quien recae la acción criminal y sus derechos sufren las consecuencias negativas; cuando estas definiciones se basan solamente en la concepción criminal-víctima, esta apartada de la

realidad, ya que se olvida que existe la probabilidad que donde no todo lo injusto llega a ser ilegal.

Mientras tanto Neuman (1992) indico, en un enfoque victimológico que existen diversos factores que convierten a una persona en víctima. Entre estos factores se encuentra la actividad directa del delincuente hacia la víctima; también por algunas incapacidades de tipo físico y psicológico o por decisión propia en el caso del suicidio, sin implicación externa individual; por acontecimientos de origen penal donde se presenta un abuso de poder que ejercen las autoridades, por opresión grupal o individual, por cuestiones de raza, religiosas o ideas políticas y/o económicas.

Entonces hablar de víctima y de su conceptualización ha resultado complejo y dinámico, debido a que los autores la describen de acuerdo al área o disciplina donde sea estudiada. Por ejemplo, para el criminólogo Luis Rodríguez Manzanera (1999), la víctima es el individuo que se sacrifica asimismo, se toma como ejemplo el suicidio que en nuestra sociedad ha aumentado considerablemente en los últimos años; menciona que el resultado de que las personas lleguen a tener esta idea se da porque fueron víctimas de la situación, ya sea económica, física o social, dando como consecuencia que el individuo haya llegado a la idea de suicidarse.

Actualmente la Real Academia Española lo define como una "persona que padece un daño por culpa ajena o por causa fortuita"... "persona que padece las consecuencias dañosas de un delito" (RAE, 2004). En esta definición a la víctima se le da un sentido pasivo donde se ve afectada por algo o alguien de forma culpable o accidental.

1.5 Delincuente

El delincuente es aquella persona física que comete el delito, considerado como una unidad biopsicosocial. Lombroso, citado por Núñez de Arco (2010), menciona que el delincuente es un individuo insensible y en algunos casos cuenta con una personalidad psicópata; la criminología positivista es la encargada de estudiar al delincuente y si es

posible realizar una observación clínica sobre éste para exponer su personalidad y llevar a cabo un diagnóstico criminológico, así mismo continuar con un tratamiento.

El iter criminis es el proceso que el individuo sigue desde que piensa en la idea de cometer un delito hasta llevarlo a cabo. Entre éste paréntesis se encuentra una fase en la que la decisión se debe tomar en un tiempo muy corto, en algunos casos con poca información, con sus propias capacidades cognitivas, y con una "racionalidad limitada" (Clarke and Felson, 2004).

Existen ciertos factores que intervienen en la consumación del delito, a estos se les conoce como: factores criminógenos y se clasifican en tres grupos, los sociales familiares, psicológicos y biológicos (Núñez de Arco, 2010).

Los factores sociales son aquellos que intervienen con el aumento de la agresividad física contra la integridad del otro y entre ellos se encuentra, la desorganización urbana de las ciudades y las migraciones de provincias a ésta, lo que ocasiona el incremento en la pobreza y afecta en sectores de atención social como los de salud; la ausencia de planificación urbana provoca irregularidades en los servicios básicos como el agua potable, la energía eléctrica, escuelas y seguridad; el desempleo es un factor importante ya que se considera como un detonador de las conductas ilícitas y violentas (Núñez de Arco, 2010).

Los factores familiares, son los más influyentes ya que el principal núcleo de la educación y valores se da en la familia, es el primer grupo donde se da la formación de la personalidad de los individuos que la conforman. Entre estos factores se encuentra, la desorganización familiar, ésta involucra un conjunto de cambios en la vida de los que la padecen, causando un desbalance en los procesos de socialización y originando una conducta desviada y violenta; la violencia intrafamiliar, ya sea física, psicológica e incluso sexual es uno de los factores más mencionados ya que provoca consecuencias negativas en el comportamiento de quién la padece (Núñez de Arco, 2010).

Los factores psicológicos, de acuerdo con Needler, citado por Núñez de Arco (2010) dependen mucho de la cultura, por ejemplo, en Latinoamérica el pensamiento "machista" tiene efectos en las relaciones interpersonales evidenciando la necesidad de dominio buscando métodos violentos como el uso de la fuerza para resolver algún tipo de percance, éste autor lo ve como un signo de inmadurez psicológica ya que no se hace uso de la razón;; los tipos de personalidad, tales como la psicopatía y sociopatía influyen en los comportamientos ilícitos y agresivos.

Los factores biológicos son mencionados por Lombroso, citado por Núñez de Arco (2010) son aquellas anomalías morfológicas o fisiológicas que afectan la conducta del infractor, entre éstos se encuentran; la adicción a sustancias psicoactivas ya que en algunos casos provoca una actitud agresiva al intentar conseguirla; y daño cerebral localizado.

Así como existen factores que pueden desencadenar un hecho ilícito, Mensias (2007) menciona que también hay unas fases por las que el delincuente pasa para llevar a cabo un delito y forman parte del iter criminis, éstos son estados psíquicos que pueden ser o no conscientes,:

- La tentación es una idea que presenta el delincuente, surge en el pensamiento donde fantasea e imagina con el objetivo prohibido y se encarga de llevar a cabo el proceso para lograrlo.
- El deseo surge cuando al delincuente la idea que había pensado le causa satisfacción y se crea una necesidad de realizarlo.
- La deliberación conflictiva es la fase donde empieza a analizar los pros y contras acerca de llevar a cabo la idea principal que es el hecho ilícito, después de analizarla se ejecuta esta idea, pudiéndolo hacer solo o con un grupo.
- Decisión es el resultado de la fase anterior, cuando se haya analizado de forma correcta la idea, el infractor busca los medios para lograrla con éxito y comienza a realizar actividades orientadas a la ejecución del delito, es una fase de preparación.

- La ejecución es la fase de consumación formal o material donde se realizan todos los elementos anteriormente planeados, y se produce un hecho ilícito penado por la ley.

El delincuente es objeto de estudio de la criminología, pero no es hasta la escuela positivista cuando tuvo más impacto, ya que ésta se encargó de la búsqueda de conocimiento científico limitándose al estudio de lo real y comprobable. Ésta corriente de la criminología define al delincuente como un prisionero de su herencia patológica o de los procesos causales que no pertenecen a él como los factores sociales (Álvarez Díaz de León, Montenegro Núñez y Martínez, 2012).

Como ya se había precisado la psicología tiene un papel importante en el estudio del delincuente y el análisis de su personalidad, enfocándose en la psicopatía y sociopatía de éste.

1.6 Victimización

- Se dice que el concepto de victimización se utiliza como una reacción que puede generar estrés en un individuo afectado por un delito, la psicología interviene en los procesos de ajuste, estrategias de afrontamiento, la reacción individual o social y la resolución de problemas (del Corral Gargallo, 2017).

Existen diferentes tipos de victimización, a continuación se mencionan lo referente a victimización primaria y secundaria:

- Victimización primaria proviene directamente del delito, se dice que éste hecho afecta directamente la confianza de la víctima en sí misma y los demás. Es ésta fase la víctima presenta síntomas derivados de la vivencia del delito, como ruptura de sentimientos de seguridad y control personal y vulnerabilidad en su confianza necesarios para llevar una vida cotidiana normal (del Corral Gargallo, 2017).

Las víctimas llegan a revivir frecuentemente el suceso vivido, se presentan en forma de pesadillas, sentimientos agobiantes y recuerdos perturbadores con estímulos mínimos como un ruido inesperado, conversación que abarque temas relacionados con el delito, imágenes o videos súbitos, etcétera. Todo esto refleja que lo ocurrido se queda en la memoria del individuo y se evoca de forma involuntaria, por lo que la víctima se encuentra en estado de alarma constante frente a posibles amenazas en el medio, presentan dificultades para concentrarse y realizar tareas cotidianas, también son comunes las alteraciones del sueño, la irritabilidad, ansiedad (del Corral Gargallo, 2017).

- Victimización secundaria se deriva de la relación que se desarrolla entre la víctima y el sistema jurídico-penal. Después de haber vivido un delito existen centros de apoyo donde se les ofrece ayuda jurídica, psicológica y médica a las víctimas; es crucial que la atención por parte de los especialistas sea adecuada, ética y profesional. Éste tipo de victimización abarca el estigma social que se da por parte de la familia, amigos o servidores públicos que se encuentran en los centros de atención a víctimas (del Corral Gargallo, 2017).

El término de victimización secundaria fue descrito por Khüne (1986) donde se refería a agresiones psíquicas no deliberadas pero efectivas que la víctima recibía en la relación con los profesionales como los policías, peritos, médicos, jueces, abogados, etc.

Shapland, citado por E. Esbec Rodríguez (1994) se interesó por investigar cuáles son los elementos que producen más daño y de la opinión que generan las víctimas sobre el trato que reciben de los profesionales.

Así que otro factor de victimización secundaria es cuando una víctima se presenta a estos centros; sintiéndose vulnerable y viviendo en un estado de incertidumbre sobre cómo se llevara a cabo el proceso legal en el que se encuentra; existe una preocupación por parte de ésta de ser juzgada socialmente, y en estos casos es

obligación de los especialistas que trabajan en esos centros hacer sentir segura a la víctima para que su evaluación e intervención se realice de forma correcta (del Corral Gargallo, 2017).

Además existen consecuencias psicosociales de las victimizaciones mencionadas por Soria (1993):

- Efectos a corto plazo, son la primera etapa de shock que pueden durar de unos minutos a horas, la víctima se siente vulnerable, impotente, desesperado y aislado si no tuvo apoyo durante el delito. A nivel cognitivo se produce un bloqueo donde a la persona le cuesta trabajo procesar sus ideas con claridad, refleja una conducta errante y desorientada en tiempo y espacio (Soria, 1993).
- Efectos a mediano plazo, se caracterizan por una reevaluación cognitiva y conductual de la víctima, tiene una duración entre días y entre dos y ocho meses. La víctima trata de integrar el suceso vivido dentro de sus esquemas personales, del entorno, de valores y autopercepción; tiene pensamientos constantes sobre el delito, se restringe del contacto social y presenta sentimientos de miedo o enojo ante lo vivido y el agresor (Soria, 1993).
- Efectos a largo plazo, son aquellos que se presentan cuando los sentimientos de miedo e ira descienden, la víctima se encuentra en una fase donde busca reorganizarse por lo que realiza un ajuste en sus conductas, se vuelve más vigilante, adapta sus valores y actitudes a su vida cotidiana (Soria, 1993).

1.7 Tipología victimal

Uno de los enfoques que se utiliza para el estudio en torno a la víctima, es la tipología victimal la cual es una clasificación desarrollada por diversos autores, y nos ayuda a comprender las causas, prevención, evaluación e intervención de ésta (Jarque Llamazares, 2007).

Existen diferentes esquemas, los cuales clasifican y ayudan a entender qué tienen en común un grupo y como se distingue de otros. Es un sistema de clasificación que se basa en las características comunes que hay entre aquellos que configuran la categoría, a esto se le conoce como tipología (Jarque Llamazares, 2007).

Tomando en cuenta una de las tipología más contemporáneas, donde Díaz Landrove (1990) propone una clasificación teniendo como base el siguiente binomio: participación/infungibilidad, contra, no participación/fungibilidad. También incluye a su clasificación el tipo de víctimas familiares, colectivas, vulnerables, simbólicas y falsas (Jarque Llamazares, 2007).

- Las víctimas no participantes o fungibles también llamadas completamente inocentes o ideales, éstas no desencadenan la agresión, no existe relación alguna entre el infractor y la víctima así que se considera irrelevante. A su vez, dentro de esta categoría se encuentran las víctimas accidentales e indiscriminadas.

Las primeras son situadas en el camino de los agresores por azar, por ejemplo, un cliente que se encuentra en una tienda en el momento exacto que se lleve a cabo un asalto a mano armada.

Las segundas integran un campo más extenso que el anterior, al no sostener en algún momento conexión con el culpable. Un ejemplo común son los atentados terroristas, en los cuales usualmente no existen razones personales en contra de las víctimas, a esto se le llama daño colateral.

- Las víctimas participantes o infungibles son aquellas que tienen un cierto papel en la causa del delito, contando con una intervención voluntaria o no, en el suceso criminal. Se da en algunos casos de descuido de la víctima, cuando no cierra las puertas de acceso a su hogar, tener a la vista un objeto valioso en el automóvil, etc.

Otras veces su intervención es más determinante, lo que da lugar al suceso, que se manifiesta venganza contra su actuación. Asimismo, se dice que las víctimas alternativas son aquellas que se posicionan voluntariamente en serlo y su condición de víctima o victimario depende del azar, como se da en una situación de pelea callejera. Finalmente, la mayor aportación se produce en el caso de las víctimas voluntarias, que inducen el delito o lo pactan libremente, la eutanasia y el suicidio son los ejemplos más comunes.

- Las víctimas familiares pertenecen al núcleo familiar del agresor, y viven en una situación de especial vulnerabilidad por la relación de convivencia o doméstica con éste. La violencia física o psicológica y las agresiones sexuales en el hogar tienen como objeto principal pasivo a los miembros más débiles: las mujeres y los niños.
- Las víctimas colectivas se dan en delitos que lesionan o ponen en peligro bienes que pertenecen a una persona jurídica, a la comunidad o al estado, algunos ejemplos son los delitos financieros, fraudes al consumidor y delitos informáticos.
- Las víctimas especialmente vulnerables son aquellos sujetos que por múltiples razones se encuentran en predisposición para sufrir una agresión, entre ellas se encuentra la edad en los casos de niños y ancianos, también el estado físico o mental del sujeto, las minorías y el sexo, siendo comúnmente una mujer la víctima de ciertos delitos.
- Las víctimas simbólicas son ciertas personas que sufren actos directos a perjudicar parte de su sistema de valores, ideología, o familia, a los que pertenece el agraviado.
- Las falsas víctimas son conocidas por denunciar un delito que nunca sucedió, dividiéndose en dos modalidades: las simuladoras son aquellas que actúan de

forma consciente llevando a cabo el proceso con el fin de provocar un error judicial; e, imaginarias, que creen de forma errónea haber sufrido un acto criminal (Landrove Díaz, 1990).

1.8 Delito

La teoría del delito se define como un sistema de hipótesis que muestran, a partir de una tendencia dogmática ya establecida, cuáles son las partes que hacen posible o no la aplicación de una secuela jurídica penal, a una acción humana (La Teoría del Delito, s.f.)

Y el primer objetivo que tiene la teoría general del delito es proporcionarnos un concepto, así que define al delito como cualquier conducta que se sancione con una pena; según Muñoz Conde (1993) este concepto debe reconocer una doble perspectiva, como primer punto la antijuridicidad que es la reprobación del acto delictivo, y la culpabilidad, aquella atribución de dicho acto a su autor como responsable.

Tomando en cuenta lo anterior se podrá decir que la antijuridicidad y la culpabilidad son elementos naturales del delito, teniéndolo en una concepción bipartita; Beling (1906) planteó un tercer elemento, la tipicidad, después de esto la infracción es vista como una acción humana controlada por la voluntad, típica, ilegal y culpable convirtiendo en tripartita (Núñez, 2010).

Por lo tanto, las características tradicionales de todo delito son la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad; además éste debe tratarse de una acción u omisión, y puede ser doloso o culposo penado por la ley. A partir de todo lo mencionado anteriormente podemos definir al delito como una acción u omisión típica, antijurídica, culpable y punible (Muñoz, et al., 1993).

Ahora hablemos de la acción u omisión, las formas y los medios en que se lleva a cabo, sus objetos y sujetos, la relación psicológica y causal, y el resultado de ésta pertenecen a la antijuridicidad que es una característica natural del delito. La acción se percibe de una forma simple, es decir, desde el sentido estricto como es el caso de la acción compuesta por movimientos corporales y la modificación que esta tiene en el mundo exterior, uniéndose así por la relación de causalidad (Roxín, 1997).

Existe una teoría del finalismo, donde su autor principal Hans Welzel considera a la acción con una finalidad establecida de actuar conscientemente en base a un resultado propuesto de manera voluntaria. Ésta teoría le da importancia a los pensamientos, el sentir y cómo obrar; también se valora la carga de la pena o la facultad de sentir culpabilidad, esto la convierte más eficaz cuando un caso se valora desde el punto de vista psicológico. Basándose en la teoría finalista se puede definir a la acción; como una dirección de comportamiento del autor con una finalidad previa donde el individuo hace uso de su conocimiento causal y es capaz de alcanzar dentro de sus límites una meta con ayuda de un plan (Núñez, 2010).

Los delitos se pueden dividir en las siguientes clasificaciones:

- **Delitos contra la vida y la integridad corporal y contra la familia**, donde se incluye, el homicidio, lesiones, ayuda o inducción al suicidio, aborto, abandono de personas y violencia familiar; es cualquier delito que cause algún tipo de daño físico o hasta privar de la vida a otra persona.
- **Delitos contra la libertad personal y el normal desarrollo psicosexual**, donde se incluye, la privación ilegal de la libertad y otras garantías, secuestro, tráfico de menores, violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro e incesto; son delitos graves que causan una afectación psicológica y física que puede durar por muchos años llegando a frenar el sano desarrollo de la persona.
- **Delitos patrimoniales**, donde se incluye, el robo, abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta, extorsión, despojo y daño a la propiedad; estos

delitos afectan directamente a los bienes de una persona, se enfoca en las pérdidas materiales.

- **Delitos contra la salud**, donde se incluye, la producción, tenencia, transporte y comercio de narcóticos, la posesión de narcóticos, la siembra, cultivo y acondicionamiento de narcóticos, el narcomenudeo y otras modalidades; son los delitos que abarcan el comercio ilegal de sustancia psicotrópicas y es la primer causa de la delincuencia organizada.
- **Delitos cometidos por servidores públicos**, donde se incluye, el ejercicio indebido del servicio público, el abuso de autoridad, la desaparición forzada de personas, el uso indebido de atribuciones y facultades, la intimidación, el tráfico de influencias y la tortura (López Betancourt, 2001).

Existe un campo de estudio en la psicología que se enfoca en la explicación de la delincuencia y se plantean cinco proposiciones basadas en el apoyo empírico de ésta ciencia:

La primer proposición habla sobre la delincuencia aprendida, tomando como base el modelo de aprendizaje social expuesto por Akers (2006) donde menciona que en el aprendizaje de la conducta delictiva actúan cuatro mecanismos relacionados entre sí: la asociación diferencial con personas que muestran hábitos y actitudes delictivas, la adquisición de definiciones positivas al delito, el reforzamiento de sus conductas delictivas y la imitación de modelos a favor del delito.

La segunda proposición expone que existen rasgos y características individuales que predisponen al delito, basado en estudios biopsicológicos donde reluce la relación de conductas antisociales con factores como baja actividad del lóbulo frontal, lesiones craneales, una baja actividad del Sistema Nervioso Autónomo, inteligencia por debajo de lo normal, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, impulsividad alta y una baja empatía (Akers, 2006).

La tercer proposición dice que los delitos constituyen reacciones a experiencias individuales de estrés y tensión, existen múltiples investigaciones que exponen la relación entre las vivencias de tensión y la inclinación a cometer delitos violentos (Andrews y Bonta, 2006). Por ejemplo, la mayoría de los homicidios, lesiones, agresiones sexuales, tortura y secuestro son delitos que se llevan a cabo por individuos que experimentan sentimientos de venganza, ira, ansia de dinero, o desprecio hacia los afectados (Redondo Illescas y Pueyo, 2007).

La cuarta proposición es el involucramiento en actividades delictivas, este el resultado de la ruptura de sus vínculos sociales, se sabe que mientras menores sean los lazos emocionales con individuos socialmente integrados mayor es la implicación de una persona en conductas delictivas (Redondo Illescas y Pueyo, 2007). Para explicar esto se utiliza la teoría propuesta por Hirschi (1969), quien postuló que hay una serie de contextos donde los las personas se unen a la sociedad: la escuela, la familia, un grupo de amigos o vecinos, y por algunas actividades deportivas o recreativas; cuando este tipo de vínculos carecen o son débiles se presentan las conductas antisociales.

Como última proposición se encuentra el comienzo y mantenimiento de la trayectoria delictiva se relaciona con el desarrollo en la infancia y la adolescencia del individuo, ésta propuesta se encuentra orientada al estudio de la carrera delictiva, se centra en la evolución que tiene el individuo desde que empieza de manera precoz a cometer actividades antisociales y se sigue con las conductas delictivas durante periodos largos de su vida (Howell, 2003).

Se puede concluir que el delito es toda acción u omisión llevada a cabo por una o varias personas que violan la ley establecida y afecta a un individuo o a un grupo convirtiéndose en víctima, los delitos deben ser penados y castigados por el sistema judicial. Son diversos los factores que desencadenan un hecho ilícito y se convierte en un estudio multidisciplinar ya que interviene la psicología, criminología, derecho y psiquiatría para poder darnos un mejor entendimiento.

1. 9 Tortura

Por otra parte se hablará de forma particular de la tortura y cómo se conceptualiza, además de lo que se ha hecho para apoyar a las personas que son víctimas de estos hechos.

A lo largo de la historia, la tortura, durante muchos años fue percibida como una táctica de justicia y se encontraba diseñada a detalle, un claro ejemplo fue la santa inquisición donde utilizaban técnicas y herramientas ideadas y fabricadas especialmente para ésta actividad. Se ha expuesto como un fenómeno constante en el desarrollo de la humanidad, las guerras, genocidios, cárceles y persecuciones políticas son ejemplos del siglo XX y actual, por lo que se muestra una persistencia de ésta práctica cada vez más inhumana y cruel ya que va de la mano del conocimiento humano (Ulriksen de Viñar, 2009)

Los malos tratos tanto físicos como psicológicos se presentan en la vida cotidiana, son generalizados, ya que cualquier persona puede ser objeto de una situación de esta naturaleza. La tortura se enfoca en obtener información mediante prácticas brutales con las cuales se busca provocar dolor inimaginable sin llegar a matar a la víctima. Son múltiples las técnicas utilizadas en la tortura y malos tratos, en algunos se utilizan herramientas simples como una bolsa, trapos, palos, objetos eléctricos, entre otros; también se llegan a utilizar castigos como privación de alimento, agua, sueño y luz, lo que aumenta la vulnerabilidad de la víctima durante todo el proceso (Ulriksen de Viñar, 2009).

Pero como se sabe en este caso, nos enfocaremos a las víctimas de tortura, las cuales son personas sospechosas de haber cometido un delito, detenidas y juzgadas por éste supuesto crimen cometido. Y existen testimonios de víctimas en los cuales relatan la experiencia desde que son detenidas, informando o denunciando que llegan personas vestidas de civil manejando automóviles sin identificación, además no traen consigo una orden judicial oficial de detención, por lo tanto su detención se hace de forma

violenta, en la cual propician golpes, amenazas e insultos al detenido; cuando se llega al lugar donde se lleva a cabo la tortura por lo regular son en zonas alejadas y desconocidas, aquí se procede con todas las técnicas antes mencionadas hasta lograr el objetivo principal que se busca, llegan a pasar días sin que sean presentados ante las autoridades pertinentes; también se han dado casos extremos donde víctimas fallecieron a causa de lo padecido y otros donde hay ejecuciones o desapariciones forzadas (CNDH, 2015).

Cuando México se visualizó como una sociedad democrática y el surgimiento de los Derechos Humanos, éste tipo de prácticas se convertirían en una referencia para la protección de los derechos humanos, de ésta forma se desarrollaron un conjunto de normas en el marco jurídico y humanitario para llevar a cabo la protección integral de los derechos humanos (PGR, 2012).

Aunque en la actualidad se han creado políticas y medidas de prevención para aminorar la presencia de éste delito siguen existiendo casos y representa un problema que afecta a la sociedad, en nuestro país es preocupante el número de casos sin resolver e investigar, las demoras excesivas, falta de información y estigmatización por parte de las autoridades correspondientes (CNDH, 2015).

Y lamentablemente las secuelas que deja este delito debido al tipo de violencia que implica pueden llegar a perdurar de por vida y cambiar a nivel psíquico y neuronal a la víctima, durante el proceso de tortura el sujeto llega a sentir ansiedad, temor, estrés, agonía, sus creencias y doctrinas quedan deshechas, pierde el sentido de identidad y presenta sentimientos de culpabilidad por lo ocurrido (Ulriksen de Viñar, 2009).

1. 10 Efectos cognitivos y emocionales del delito

Los seres humanos son seres biopsicosociales por lo que están conformados a partir de bases biológicas que rigen el comportamiento y emociones, así como funciones mentales superiores que lo ayudan a desenvolverse socialmente en el medio que los

rodea; por estas razones es importante mencionar los efectos neurobiológicos que llegan a afectar a un individuo cuando sufre un delito o algún tipo de violencia (Wilson et al., 2016).

Cuando una persona es víctima de un delito violento sufre de un evento traumático en el cuál se combinan sentimientos de miedo, terror, ansiedad, estrés e impotencia sobre la situación por lo que se provocan efectos negativos a nivel personal que cambian completamente a la persona. Hace unos años lo único que se sabía sobre un trauma era una simple definición con base en la experiencia vivida ya que existían limitaciones científicas, ahora se puede conocer los cambios a nivel cerebral que se experimentan por el trauma. Para empezar a explicar el funcionamiento cerebral ante estos incidentes es necesario mencionar que no todos reaccionamos de la misma forma, lo que nos hace únicos, las llamamos diferencias individuales; cuando algo es traumático para una persona para otra no lo puede ser, por esta razón los efectos no deben ser generalizados (Wilson et al., 2016).

Pero ahora se hablará de una de las estructuras que ayudan a tener una mejor comprensión sobre cómo el trauma afecta en la conducta y otras funciones mentales superiores del sujeto, es conocida como corteza prefrontal (CPF), ésta representa la parte más rostral del lóbulo frontal (LF), y es aquella que recibe información de la mayoría de las estructuras del cerebro y las procesa (Fig.2) (Vázquez Borsetti, 2008).

Cuando se trata de entender cómo afecta el trauma a un sujeto, la CPF tiene mayor importancia en funciones como, planeación y pensamiento lógico, memoria de eventos los cuales fueron representativos para el sujeto y se convierten en historias con una narrativa coherente; y el control de la atención en especial la selectiva (Wilson et al., 2016).

El sistema límbico tiene funciones importantes en cuanto a la regulación de emociones, interviene como circuito de defensa ante posibles ataques detectando las amenazas y de esta forma poder responder ante éstas aunque la mayoría de las veces no será de

forma lógica o bien pensada ya que para eso sería la CPF quien intervendría; y la última función que tendría el sistema límbico es la codificación de la memoria en cuanto asociar el contexto de una situación tomando en cuenta todo lo que percibimos como olores, sabores, sonidos y emociones para después mandar ésta información a la CPF para que se procese y convertirla en una historia coherente (Wilson et al.,2016).

El cerebro es el regulador de nuestro cuerpo y se encarga de protegernos ante situaciones peligrosas debido a que siempre se encuentra alerta y vigilante, intentando detectar cualquier amenaza o peligro en el ambiente que pueda causarnos daño y de esta forma responder a ésta situación, todo este proceso se realiza de forma inconsciente ya que ocurre en segundos, las estructuras más involucradas en este proceso pertenecen al sistema límbico y son la amígdala y el hipocampo (Fig. 4) (Wilson et al., 2016).

Por lo tanto durante un suceso violento, los procesos cognitivos como atención y memoria se ven más afectados, ya que cuando se presenta una amenaza y el funcionamiento de la CPF se altera también la capacidad de controlar la atención, por lo que ésta se enfocará en sobrevivir haciendo frente a la amenaza y enfocándose sólo a detalles que para la víctima se vuelven centrales dejando a los periféricos de lado, lo que significa que sólo recordaría ciertos aspectos como la existencia de un arma, la forma en cómo era violentada y pasar por alto detalles físicos del agresor (Wilson et al., 2016).

Para comprender más el proceso que la memoria lleva a cabo durante un suceso violento se debe mencionar al hipotálamo (Fig. 1), ya que es aquel que interviene, como se había mencionado, cuando codificamos los hechos para posteriormente convertirlos en memorias se obtiene todo lo que percibimos del medio como, sensaciones, olores, sonidos, etc., y después se le da una estructura lógica. Cuando un sujeto pasa por un evento traumático y el estado de alerta aumenta, el hipotálamo pasa por dos fases que ayudan al almacenamiento de la memoria; primero codifica toda la información que pueda y deshecha toda aquella que almacenó a corto plazo, esto tiene

una duración de aproximadamente 30 segundos, lo que explica por qué una víctima recuerda muchos detalles del inicio del evento traumático; después de este proceso, el hipocampo se concentra en codificar información más compleja como el contexto de la situación (Wilson et al., 2016).

Para finalizar se puede precisar que después de haber vivido un suceso violento, el sujeto llega a tener efectos sobre la conducta a largo plazo o de por vida, como se había mencionado anteriormente, no todos reaccionamos de la misma forma por lo que existe la posibilidad de que no todos presenten efectos nocivos en un futuro. Entre estos efectos se encuentra el incremento de la sensibilidad de la amígdala lo que ocasionará una sobre exaltación ante estímulos básicos como olores o sonidos, que se asociaron con el evento traumático y se convierten en una serie de señales activadoras de peligro; el cerebro se encuentra en un estado constante de hipervigilancia, se vuelve más sensible ante cualquier indicio de amenaza para mantenernos a salvo y poder reaccionar ante ésta (Wilson et al., 2016).

1.11 Marco Institucional. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX) y Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI)

Para tener un mejor entendimiento sobre uno de los objetivos principales de ésta investigación es necesario describir las labores de la institución encargada de brindar atención a víctimas, éste centro donde se atienden a víctimas de tortura es el Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI) el cual pertenece y cuenta con el respaldo histórico e institucional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), la cual se dedica a actividades que otorgan un beneficio social para la comunidad, fomentando la seguridad encargándose de investigar el delito y perseguir al delincuente, ésta institución tiene un alto impacto en México ya que brinda apoyo a la comunidad que requiera de sus servicios.

Históricamente, la Procuraduría General de Justicia se ha constituido en torno al combate a la delincuencia, también se encuentra al frente de poder reorientar las políticas públicas en materia de procuración de justicia que nos lleven a la reducción de los índices delictivos en la Ciudad de México (PGJCDMX, 2017).

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ministerio público es aquel a quien le concierne la investigación y persecución de los delitos, éste se apoyará con una policía que se encontrará bajo su autoridad inmediata. La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México está a cargo de un procurador, quien es el titular de la institución del ministerio público y ejerce autoridad jerárquica sobre toda la institución, otras autoridades que la integran son subprocuradores, agentes del ministerio público, oficial mayor, agentes de la policía investigadora, peritos y personal de apoyo administrativo adscritos a los servicios periciales de la institución. Por otra parte, existen áreas conocidas como servicio civil de carrera donde se encuentran los agentes de la policía investigadora y los peritos adscritos a los centros periciales de ésta institución (PGJCDMX, 2017).

Como objetivos principales de esta institución se encuentran, la seguridad y la protección de la comunidad como fines públicos indispensable del Estado, le sigue el compromiso incondicional de garantizarlos. La Procuraduría General de Justicia se adjudica la responsabilidad obligatoria de constituir los contextos necesarios para ofrecer protección jurídica a sus pobladores en su integridad física y patrimonio, por medio del juramento de hacer más eficiente el sistema de procuración de justicia, de esta forma busca proporcionar un ambiente de confianza para el desarrollo social y económico (PGJCDMX, 2017).

Por medio de esta institución se busca hacer de la Ciudad de México un lugar donde se recupere la confianza social, impulsando el respeto hacia la legalidad y una cultura de la denuncia. Para que esto pueda ser posible, se origina un nuevo patrón en el cuidado de justicia utilizando una estrategia exhaustiva y un esfuerzo para coordinar la relación interinstitucional. Se pretende la persecución constante del delito, brindando

atención a necesidades especiales para derribar la inseguridad jurídica y la impunidad (PGJCDMX, 2017).

La Procuraduría se maneja por administraciones, en cada una se determinan nuevas metas u objetivos a cumplir; se considera que para la actual administración se continuará con la eliminación de grupos criminales, se busca modernizar la institución por lo que es necesaria una capacitación y dar el valor merecido a los servidores públicos que se encuentran en constante actualización profesional y tecnológica, por último se encargará de la construcción de nuevas áreas que ayuden en la eficiencia de la institución (PGJCDMX, 2017).

Son varios los centros que pertenecen a la PGJCDMX y brindan atención a víctimas de delitos, entre ellos se encuentran:

1. Centro de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales (CTA)
2. Centro de atención a personas extraviadas y ausentes (CAPEA)
3. Centro de apoyo a la violencia intrafamiliar (CAVI)
4. Centro de investigación victimológica y de apoyo operativo (CIVA)
5. Centro de apoyo sociojurídico a víctimas del delito violento (ADEVI)
6. Centro de estancia transitoria para niños y niñas
7. Centro de atención a riesgos victimales y adicciones

1.12 Centro de atención sociojurídica a víctima del delito violento ADEVI

Dentro del centro de atención sociojurídica a víctimas del delito violento se manejan diferentes actividades a cargo de sus respectivas responsables dentro de cada área, es así como funciona correctamente el flujo de información, de actividades y de ayuda a la comunidad. Así mismo este centro estaba integrado por personal totalmente capacitado para desarrollar cada una de las tareas que hicieran posible que se cumpliera las funciones correctas en la sociedad y así tener un verdadero impacto en ella.

ADEVI se encuentra conformado por diferentes especialistas que en conjunto brindan atención y apoyo a las personas que lo requieran. Entre ellos destacan peritos psicólogos, médicos legistas, abogados y trabajadores sociales, cada uno con actividades específicas para que el servicio sea correcto y eficiente ya que se trata con víctimas del delito violento y se presentan en un estado de vulnerabilidad a estos centros.

Dentro de los servicios que ofrece el centro donde los especialistas que laboran en éste son aquellos que lo brindan son:

- La terapia psicológica en crisis es una intervención inmediata en individuos que sufrieron una situación violenta; el objetivo principal de esta intervención es controlar la situación, disminuir el sufrimiento, dar atención a las necesidades básicas, contactarlos con su red de apoyo, evitar que aparezca o empeore el trastorno por estrés postraumático y después canalizarlas hacia otra terapia especializada (y de Corral, 2007).
- Terapia familiar y grupal a víctimas directas o indirectas del delito, aquí se tratan los problemas emocionales y tiene como objetivo minimizar o retardar síntomas existentes, transformar patrones de conducta alterados y emprender un desarrollo positivo de la personalidad, la única diferencia entre estos dos tipos de terapia es el vínculo que los une (Nolasco Pereyra, 1988).
- Terapia para niños y niñas, a fin de trabajar el duelo, como se había mencionado, ADEVI es un centro donde se brinda atención a víctimas de delito violento, por lo que se canalizan a víctimas indirectas de homicidio. Este tipo de terapia se crea con el fin de proporcionar apoyo emocional y psicológico a las personas que perdieron a un ser querido ya sea familiar o amigo.
- Gestión de servicios de asistencia social, salud, servicios funerarios, pasajes, hospedajes y medicamentos; se encarga de realizar los trámites necesarios que

requieran las víctimas y de esta forma canalizarlos a los centros donde se les proporcione el o los servicios necesarios (PGJCDMX, 2017).

- Acompañamiento, asesoría y representación jurídica a la víctima directa e indirecta en la Coordinación Territorial correspondiente, integración de expedientes para FAAVID; se abarca todo el ámbito legal de la víctima durante su caso y éste se lleva al fondo para la atención y apoyo a las víctimas del delito (PGJCDMX, 2017).
- Inconformidades y escritos para presentar pruebas que ayuden al esclarecimiento de los hechos que se investigan; se busca dar solución a todos los casos que no se lleven de una manera eficaz y correcta (PGJCDMX, 2017).
- Atención a las víctimas del delito de tortura, se brinda apoyo legal, médico y psicológico donde se valoran diferentes aspectos de ésta. La tortura se incluye en los delitos violentos o graves ya que implica someter a un individuo a sufrimientos que llegan a rebasar lo soportable tanto físico como psicológicamente (de la Barreda Solórzano, s.f.)
- Atención a las víctimas del delito de secuestro, de igual forma se brinda apoyo legal, médico y psicológico. El secuestro también se considera como grave ya que se priva de la libertad a una persona y se pide un rescate por ésta, muchas veces se llega a privar de la vida a la víctima; es uno de los delitos que más afecta a la sociedad ya que en la actualidad no sólo se enfoca en personas con altos recursos sino que empieza a afectar a personas con bajos recursos (de González Mariscal, s.f.)

Para que una persona pueda solicitar cualquier tipo de servicio que este centro ofrece no es necesario llenar formatos, simplemente ser víctima directa o indirecta de un delito violento y de esta forma se inicia un expediente en ADEVI.

El servicio que ofrece este centro se lleva a cabo de forma efectiva ya que todos los especialistas que pertenecen a este trabajan en conjunto sin dejar pasar detalles que puedan afectar directa o indirectamente a la víctima.

1.13 Marco jurídico

En éste punto se proporcionará otro punto de vista en torno al delito de la tortura y la atención a víctimas del delito sólo para ampliar la visión de ésta investigación, por lo tanto se definirá marco jurídico y algunas leyes federales. El marco jurídico es una serie de principios y facultades en el marco de los derechos humanos que se encuentran establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales y nos ayudan con la interpretación e integración de las normas y leyes establecidas (Definicion.org, 2017)

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie" queda prohibidos y establece que "queda prohibida y será sancionada por ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura" (CNDH, 2015).

Es entonces que a lo largo de los años, se han creado y actualizado las Reformas y/o Leyes, que tratan de forma específicas ayudar a prevenir el delito de tortura y malos tratos, éstas exigen un registro desde el momento en que se realiza la detención, prohíbe la anulación de evidencias y confesiones que se hayan obtenido con algún tipo de violación de derechos humanos, y exige el acceso a una defensa inmediatamente al sospecho o persona que se detiene. Pero la existencia de éstas reformas resultan contradictorias al ejercer el cumplimiento de la ley y poder erradicar la tortura; como en el caso del artículo 16, ya que en este se indica que una persona puede ser arraigada por un tiempo de hasta 40 días con una autorización judicial, "siempre y cuando sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia"; otro punto importante de este artículo es la capacidad de detener sin orden judicial en casos de flagrancia y de urgencia en delitos graves (CNDH, 2015).

En cuanto a la legislación del delito de tortura se encuentra plasmada en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (LFPST); en el artículo 3 se determina que: "Comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o sospeche ha cometido..." la sanción establecida va de 3 a 12 años de prisión, añadiendo multas y destitución de su cargo como servidor público.

El Organismo que se encuentra más involucrado en este tema son las Naciones Unidas, conformó un comité que se encarga de inspeccionar el cumplimiento de todas las reformas y leyes antes mencionadas; se integra por diez personas especializadas en materia de derechos humanos, entre ellos se encuentra el Relator Especial y es aquel que se encarga de recabar información confiable acerca de los asuntos relacionados con la tortura y dar respuesta a éstos (Protocolo de Estambul, 2004).

1.14 Atención victimológica

La atención a víctimas del delito abarca una serie de reglas y acciones que se recomiendan utilizar por personas especializadas en éste ámbito como abogados, psicólogos y trabajadores sociales, con el propósito de brindar una atención óptima para el bienestar de la víctima, ofreciéndole seguridad, protección y confianza. Se le considera a una persona víctima del delito cuando ésta sufre de algún daño físico, psicológico o violación de sus derechos humanos, por parte de un individuo o un grupo de personas (CNDH, 2010).

Cuando una persona es víctima del delito llega a experimentar una serie de reacciones que afectan su salud física y estabilidad emocional, dejándolo en un estado de vulnerabilidad que requiere de atención inmediata y un seguimiento para contener estos efectos negativos (CNDH, 2010).

Algunos efectos psicológicos que puede presentar la víctima son:

- Sentimientos de sumisión e incapacidad de defensa.
- Incapacidad para articular y ordenar sus ideas.
- Evasión de la realidad a través de pensamientos pasados.
- Estados de ansiedad, incertidumbre, angustia, depresión y desesperanza (CNDH, 2010)

También se pueden presentar algunas reacciones fisiológicas como:

- Taquicardia, sudoración excesiva e hiperventilación.
- Llanto, aturdimiento y sensación de estar paralizada.
- Resequedad de boca.
- Aumento del estado de alerta (CNDH, 2010).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos recomienda que la atención victimológica se trabaje en los siguientes puntos:

- La respuesta inmediata es aquella que se otorga en el primer contacto con la víctima del delito. Su objetivo principal es mantener la integridad física y emocional de ésta; poder controlar el estado de crisis que pudiera encontrarse como resultado de la victimización.
- Así como el acompañamiento efectivo, aquel que se proporciona después de haber estabilizado la crisis de la víctima; su objetivo principal es atender las necesidades que la víctima requiera a partir de la denuncia del delito.
- Por último se encuentra el trabajo institucional que se realiza de manera conjunta con diversas instituciones públicas y privadas, con el fin de brindar de manera eficiente la atención victimológica (CNDH, 2010).

Existe una red de atención integral para las víctimas, que tiene como objetivo principal formar y aprovechar lazos con instituciones, y de esta forma impulsar los servicios de atención victimológica, así como acelerar los tiempos de respuesta y no realizar doble esfuerzo que llegue a crear una segunda victimización (CNDH,2010).

Para proporcionar correctamente la atención victimológica se debe contemplar cinco principios básicos:

La celeridad se refiere a que la atención victimológica tiene que proporcionarse de manera eficaz, inmediata y con agilidad; la certeza es respetar la situación, los efectos que ocasionó y sus necesidades urgentes; la protección efectiva se basa en proporcionar una atención integral, dándole preferencia a la protección de los derechos humanos y a los de la víctima; la intermediación se concentra en permanecer en contacto de forma directa con la víctima; y por último la confidencialidad, la cual se rige durante todo el proceso de la atención victimológica donde todo lo que la víctima llegue a declarar se quedará entre los especialistas y ésta (CNDH, 2012).

El primer contacto que tiene la víctima con la institución encargada de proporcionar la atención victimológica es primordial, se debe crear un ambiente donde la víctima se sienta a gusto para que de esta forma pueda contar lo sucedido. Lo más probable es que la víctima se encuentre en un estado de vulnerabilidad e incertidumbre, por lo que es necesario que los especialistas encargados de brindar la atención estén capacitados para proporcionar los servicios victimológicos que se requiera. Después del primer contacto se decide qué tipo de servicio se le puede ofrecer a la víctima, como atención médica o psicológica, acompañamiento, orientación y asistencia social o jurídica (CNDH, 2012).

La atención psicológica se da durante toda la atención victimológica y se desarrolla en diferentes momentos:

- La intervención en crisis se da en el primer contacto con la víctima donde en condiciones óptimas, cualquier servidor público debe contar con capacitación suficiente para brindar este tipo de intervención, en ésta fase se encargan de contener la situación y el estado de ésta, tiene como objetivo dejar a la víctima en condiciones óptimas para que pueda tomar decisiones sobre su situación, como presentar una demanda, seguir con un proceso penal, así como aceptar evaluación y atención psicológica.
- La terapia breve se da ya que la víctima se encuentra estabilizada, se debe de hacer consiente a la víctima que las decisiones tomadas durante su proceso son de suma importancia, como aceptar su condición de víctima, entender las causas y soluciones ante la situación vivida, confrontar el estrés, repasar su proyecto de vida y generar cambios.

1.15 Importancia del perito psicólogo

En las instituciones dedicadas a brindar atención victimológica una de las prioridades es el buen manejo de la evaluación e intervención psicológica de las víctimas y el desempeño de cada persona que desarrolla labores ahí, para tener un buen desarrollo durante todo el proceso victimológico, se necesita un control desde el punto de vista psicológico, ya que éste ayuda en detección de errores y búsqueda de soluciones. El perito psicólogo no solo escucha y resuelve, también es parte del personal que hace posible una evaluación e intervención eficiente a la víctima con apoyo, como perito psicólogo la intervención victimológica es indispensable pues nos ayuda a indagar sobre el estado mental de la víctima, la presencia de una afectación psicológica después de haber vivido el delito, la reinserción en la sociedad y un acompañamiento durante todo el proceso legal.

El concepto de perito se define como, docto, alguien experimentado, y que sea práctico en una ciencia o arte donde se escoge al individuo que posea ciertos conocimientos científicos, artísticos o prácticos, y de esta forma es citado por la justicia para comunicar sobre hechos cuya valoración no se puede llevar a cabo por otro ya que el

perito es el único que posee los conocimientos especializados que son necesarios. La característica principal del perito es que no ha tenido conocimiento previo sobre el individuo implicado que se va a evaluar, ya sea víctima o delincuente; a esto se le define como un conocimiento "ex novo" y se aprecia como un elemento básico en el que se asegura la imparcialidad en su tarea (Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial, 2014).

Para Mancilla Miranda (2008) los peritos psicólogos son aquellos profesionistas que tienen una formación jurídica y conocimientos en áreas como el derecho penal, familiar y civil, así como en victimología, criminología, psicometría, técnicas de entrevista, modus operandi, tipos de delitos, tipos de violencia, perfiles criminológicos y victimológicos, de esta forma el perito psicólogo puede actuar de forma eficiente realizando la evaluación e intervención a víctimas.

Los peritos psicólogos son especialistas que por su preparación y vocación son aptos para efectuar los estudios de personalidad donde se evalúan las capacidades, habilidades e intereses de la persona desde tres aspectos principales. Los biológicos que ayudan a conocer si existe alteración orgánica y las bases neurobiológicas del comportamiento, los psicológicos, para reconocer estados emocionales, comportamientos, alteraciones en la conducta y afectación psicológica después de la situación violenta que vivió la víctima, y por último se encuentran los sociales que sirven para determinar la relación que la víctima o el delincuente llevan a cabo en un grupo y la aceptación de normas y valor (Campos de aplicación en psicología, s.f.).

Todo el proceso de evaluación e intervención psicológica se lleva a cabo por el perito y se realiza por fases para obtener todos los datos necesarios y llegar a las conclusiones necesarias. Primero se realiza una entrevista forense para indagar sobre los hechos ocurridos, datos personales de la persona a evaluar y antecedentes; siguiendo con la aplicación de pruebas psicológicas donde se busca encontrar rasgos de la personalidad, estado mental del individuo, alteraciones en el comportamiento y afectación psicológica; por último se realiza un informe pericial donde se utiliza toda la

información recabada en los procesos anteriores, y determina su situación legal en caso de haber cometido un delito o su situación psicológica en caso de ser víctima y presentar afectación psicológica derivada del delito.

1.16 Ética

Todo profesionalista debe regirse por un código ético en el cuál se especifican los valores y deberes comunes que debe llevar a cabo, así como las normas que es de esperar se cumplan; todas éstas normas son establecidas de dos formas: uno puede ser por medio de organismos internacionales como las Naciones Unidas y la segunda por parte de los mismos profesionales mediante las asociaciones que los representan. Las proposiciones elementales siempre son las mismas y se encuentran centradas en los deberes y obligaciones que cada profesional tiene ante sus clientes o pacientes, de igual forma ante la sociedad y sus colegas dejando en alto y mantener el honor de su profesión (Protocolo de Estambul, 2004).

Existen puntos muy específicos en los códigos éticos para los profesionales de la salud, ya que son los encargados del resguardo de la salud tanto física como mental de las víctimas, por lo tanto deben estar moralmente comprometidos a respetar todas las normas establecidas, de otra forma serían culpables de mala conducta profesional (Protocolo de Estambul, 2004).

Se prohíbe tener una participación activa o pasiva en la tortura, esto quiere decir que si el profesional llegase a incurrir en actividades como, evaluar la capacidad de una persona para resistir malos tratos, encontrarse presente durante los malos tratos, compartir información confidencial sobre el estado de salud de la persona a los torturadores, en caso de intervenir en estas situaciones se considera como una violación grave al código ético; la única relación que debe existir entre el profesional y la víctima se destina a evaluar, cuidar y mejorar la salud física o mental (Protocolo de Estambul, 2004).

Es muy importante que el profesional que tiene trato directo con la víctima tenga en claro y presentes sus obligaciones éticas durante la atención, evaluación e intervención, ya que cualquier violación a éste código afecta directamente a la víctima; se debe tener como objetivo principal el bienestar y recuperación de ésta, promoviendo una práctica profesional basada en respeto y cuidado garantizando a las víctimas que todo el procedimiento se llevara a cabo con transparencia y en términos que pueda comprender (Ortega et al., 2010)

Después de haber abordado todos estos conceptos que ayudan a la comprensión del delito de tortura así como su impacto en quién lo sufre y el papel que desempeña el psicólogo como el encargado de realizar una evaluación e intervención a víctimas del delito teniendo como prioridad la ética y profesionalismo. A continuación se expone el método que se sigue para realizar la evaluación e intervención a víctimas.

Método

Procedimiento.

Esta investigación surgió a partir de una experiencia individual y personal; ya que tuve la oportunidad de realizar mi servicio social en el Centro de Apoyo Socio-jurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI) donde pude adquirir una visión diferente en cuanto al delito de tortura ya que se abarcó una evaluación e intervención psicológica desde un enfoque psicosocial a supuestas víctimas de éste delito por parte de servidores públicos.

La información se recabó de materiales escritos como manuales, libros, artículos científicos y averiguaciones previas; también por medio de la observación de hechos donde se retomó por medio de entrevistas realizadas a víctimas y pláticas con la Mtra. Imelda Ángeles encargada de mi estancia en el centro.

Tomando una perspectiva biopsicosocial y un enfoque cualitativo se busca reflejar la labor que realiza el psicólogo en estos centros donde su papel es crucial en la evaluación e intervención a víctimas; describiendo sus características y procesos que se llevan a cabo así como analizando las implicaciones a nivel personal, psíquico y cognitivo que tiene el delito de tortura y violencia en las víctimas.

2.1 Evaluación e intervención psicológica con víctimas.

Como objetivo principal de ésta investigación se encuentra el analizar la evaluación psicológica, que es realizada en estos centros descritos anteriormente, la cual determinará si una víctima presenta afectación psicológica después de un delito, en este caso de tortura. Es importante mencionar que las personas evaluadas son presuntos responsables de algún delito y la mayoría de las veces se encuentran

recluidas en un Centro de Readaptación Social, los cuáles dentro de la ejecución de la justicia se convierten en víctimas cuando alegan haber sufrido del delito de tortura por parte de servidores públicos como agentes de investigación, militares o federales.

El departamento de psicología del centro de ADEVI es el área encargada de realizar la atención, evaluación e intervención a las víctimas del delito violento, como son; el secuestro, tortura, así como víctimas indirectas de homicidio. A dichas víctimas se les brinda un apoyo especializado, es decir, los psicólogos cuentan con una formación específica y enfocada en forma particular en el delito con el que se trata.

Éste departamento se divide en áreas especializadas para brindar un mejor apoyo a las víctimas, existe sólo un departamento que trata casos de tortura, otro incluye la intervención psicológica manejando terapias grupales e individuales y el último atiende casos de los demás delitos violentos; en las áreas donde se lleva a cabo la evaluación se lleva un proceso en el cual se empieza por la entrevista forense a la víctima, en la cual se indagaba sobre los hechos ocurridos, posteriormente aplicando pruebas psicológicas para obtener rasgos de personalidad e indicios de afectación psicológica; y por último realizando dictámenes para determinar si existía o no una afectación psicológica derivada del delito.

Como se había mencionado anteriormente, la tortura es un acto que deshumaniza a la persona que la sufre, ésta pasa por una situación donde experimenta diversas emociones negativas como angustia, estrés, miedo y ansiedad, lo que puede generar un deterioro de las funciones cognitivas, emocionales y conductuales; por lo que es necesario una evaluación psicológica para determinar si se presentan efectos negativos, así como comprobar el nivel de coherencia que tiene el relato que la víctima da sobre la tortura y los indicios psicológicos durante toda la evaluación (Protocolo de Estambul, 2004).

Cuando el delito de tortura ocurre, el derecho internacional interviene y obliga a los Estados a indagar de manera inmediata e íntegra el caso de tortura que se presente;

mandándolo a las autoridades capaces para que el proceso de investigación se lleve a cabo, todo este proceso se comprende por los elementos fundamentales de "competencia, imparcialidad, independencia, prontitud y minuciosidad", basándose en el sistema jurídico del lugar donde ocurra (Protocolo de Estambul, 2004).

La ONU, aprobó el "Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido también como Protocolo de Estambul"; el cual, se trata de una pauta médica para demostrar la tortura física y psicológica. México fue el primer país en el mundo que adoptó éste protocolo, con su adaptación en 2003; el objetivo de ésta evaluación es la de reconocer y saber de dónde proviene el abuso; por lo que debe ser obligatorio una valoración por medio de peritos especializados que arroje pruebas físicas, médicas y psicológicas (PGR, 2012).

Para que todo se pueda llevar a cabo de forma eficiente se le ofrece capacitación adecuada a los MP, peritos psicólogos y médicos legistas con relación a la implementación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, y de esta forma obtengan los elementos esenciales para realizar el dictamen mencionado. Cuando se practique el dictamen se requerirá de un consentimiento claro e informado de la persona que exponga haber sido víctima de éstos abusos, así podrá ser examinada en su totalidad (PGR, 2012).

Toda persona que se someta a ésta evaluación sabrá que su información será utilizada de forma correcta y se le otorgan los siguientes derechos que deben ser respetados:

- a. La persona evaluada se examinará en un lugar privado y de forma individual donde no intervengan servidores públicos como Ministerios Públicos, policías de investigación o federales, solamente con los peritos especialistas que se encargarán de la evaluación. En caso de encontrar lesiones físicas posiblemente ocasionadas por tortura se deberá informar al MP para que se inicie con la investigación pertinente.

- b. La persona debe ser evaluada por peritos especializados y capacitados en materia de tortura y siempre basándose en el "Protocolo de Estambul". Se deberá recabar cualquier tipo de evidencia tomando fotografías y notas durante la exanimación aun cuando no hayan lesiones visibles alegadas por la víctima (PGR, 2012).

La evaluación es el hecho de realizar un análisis, una valoración y considerar una determinada cosa, acción, pensamiento o conducta. Se puede decir que cuando evaluamos nos dedicamos a examinar a detalle algo, y cuando obtenemos el resultado de esta valoración podemos llegar a una conclusión (Jiménez y Gómez, 2001).

En estos centros la evaluación e intervención a víctimas deben realizarse de forma minuciosas para poder obtener los elementos necesarios, que nos permitirán tener un dictamen que determine, si el usuario presenta o no una afectación psicológica; es por ello que se basan en un protocolo y pasos bien estructurados para que la evaluación sea confiable, breve y eficaz.

La afectación psicológica son los daños psíquicos agudos causados por el delito violento, en estos centros se enfocan con tortura, secuestro y víctimas indirectas de homicidio; aunque estas lesiones psicológicas se pueden aminorar con el tiempo, si se cuenta con el apoyo de una evaluación certera y una intervención eficiente se llegan a evitar secuelas psíquicas e incluso a desaparecerlas y tener una mejor calidad de vida.

Antes de iniciar a la entrevista, se debe leer sobre el caso legal por el cual la víctima se encontraba involucrada, como se mencionó anteriormente, se trata de una persona que está siendo procesada por un delito que cometió y que se convierte ahora en víctimas de delito violento, ya que indica y/o denuncia haber sufrido tortura por parte de servidores públicos al momento de su detención; por lo tanto su caso se encuentra registrado en una averiguación previa; donde se muestra el delito por el cual fue detenida, las pruebas en su contra, la fecha y hora en que se detuvo, y la narración de

los hechos por parte de esta persona en el momento en que supuestamente sufrió de la tortura, los servidores públicos en calidad de presuntos responsables, evaluaciones médicas y su sentencia. Después de haber leído la averiguación previa y estar completamente informados sobre el caso del acusado-víctima se procede a visitar el Centro Preventivo y de Readaptación Social donde se encuentra recluida.

Al tener contacto con la víctima es necesario informar el origen del procedimiento, las razones por las cuales se requiere su declaración, y la forma en que se va a utilizar, se menciona que alguna información que proporcione quedara confidencial y otra será de dominio público; después de haber informado esto al sujeto se le pregunta si quiere proceder, éste se encuentra en todo su derecho de rechazar la evaluación.

2.2 Entrevista

Como mencione anteriormente el primer paso dentro de la evaluación e intervención psicológica es la entrevista. Es un proceso de observación mediante una relación interpersonal entre dos personas, la cual se considera como una ruta de comunicación hablada con el objetivo de recopilar información necesaria para realizar un dictamen (Fernández Rodicio, 2010).

Cuando se procede a entrevistar a una víctima de tortura, el lugar donde se llevará a cabo debe ser seguro y cómodo hasta donde sea posible; se deberá contar con tiempo suficiente para realizar la entrevista y recabar toda la información posible, ya que se trata de una indagación profunda sobre la persona y los hechos que ocurrieron, sin embargo por la vulnerabilidad de la víctima es posible que sea necesaria una segunda o hasta tercer entrevista para obtener toda la información necesaria. La confianza es un factor fundamental que ayuda a recabar información confiable y segura de la tortura y malos tratos; ganarse la confianza se basa en una comunicación minuciosa, empática, honesta y una percepción activa sin prejuicios cuidando siempre la confidencialidad. El perito en psicología que realice la entrevista psicológica debe tener en cuenta que la persona entrevistada puede presentar reacciones emocionales durante la entrevista,

como rechazo, miedo, confusión, desconfianza; se tiene que procurar no convertir la entrevista en un interrogatorio ya que puede existir revictimización, siempre mantenerla como una conversación activa (Protocolo de Estambul, 2004).

El entrevistador cuenta con el papel activo y de control durante todo el proceso, el tipo de entrevista que se ocupa en estos centros es la semiestructurada, ésta se caracteriza por seguir con preguntas directas, que permite abordar de manera sistematizada y flexible (Muñoz y Loinaz, 2011); se destina a recabar toda la información personal posible sobre la víctima, se le pregunta sobre el delito violento que vivió y así se determina si existe afectación psicológica o no.

Con base en lo antes mencionado, la entrevista se conforma por pasos a seguir, debe llevar un orden para obtener lo que buscamos; se empieza por un rapport en el cual se le pregunta al usuario cómo se encuentra, qué hizo en el día, etc. se busca que la víctima se sienta cómoda para que conteste sin presión y de la mejor forma todas las preguntas que se le formularán; a continuación se pasa a la narración de los hechos, se le pregunta a la víctima cómo, cuándo y dónde sucedió el delito, quiénes fueron los servidores que los detuvieron, de qué forma fue la tortura, en esta fase se trata de poner máxima atención en detalles que pueden indicar contradicciones y alterar el resultado; por último se realizan preguntas para determinar las lesiones psíquicas que pudiera tener la víctima después de haber vivido el delito, se busca que ésta muestre signos y síntomas que se desencadenan después de una situación violenta.

Ya terminada la entrevista se pasa a la aplicación de una batería de pruebas psicológicas, primero se aplican las proyectivas como Machover, Bender, HTP y persona bajo la lluvia, después le sigue una prueba de personalidad como MMPI, por último se aplican dos inventarios, de depresión y estrés que son muy útiles para determinar la afectación psicológica que pueda existir.

Como se había comentado el objetivo principal de la evaluación psicológica es determinar el grado de daño psíquico producido por el evento violento en este caso la

tortura; por lo que se necesitan instrumentos estandarizados y con validez que arrojen resultados de impacto emocional ya que esto nos dará los elementos necesarios para obtener conclusiones que se plasmaran en el dictamen.

Actualmente estos centros se basan en un modelo de atención a víctimas donde se utilizan pruebas psicométricas y proyectivas; este conjunto facilita la detección de rasgos para cuantificar y cualificar las lesiones psíquicas. A continuación se mencionan las pruebas que se aplican durante la evaluación psicológica y lo que arrojan.

2.3 Test de Figura Humana de Machover

El test proyectivo de la figura humana de Karen Machover (Portuondo, 1997) es la primer prueba que se aplica. Por medio de este dibujo que se realiza de una persona, se proyecta toda una serie de rasgos únicos y convenientes para obtener un mejor diagnóstico sobre lo que buscamos. La aplicación es muy sencilla, se le entrega a la persona que se va a evaluar dos hojas de papel blancas, un lápiz y una goma, después se le pide que realice un dibujo de una persona lo más completa que pueda, evitando usar solo figuras simples como círculos y líneas, si dibuja un hombre en la primer hoja se le pide que dibuje una mujer en la siguiente; terminando el dibujo se pide que escriba una breve historia sobre la persona que dibujo, es importante esta parte ya que nos da asociaciones útiles para el diagnóstico.

Son numerosos los rasgos que ésta prueba arroja, pero los que son más útiles para nuestro diagnóstico son:

Los deprimidos, aquellos que ponen énfasis en la cabeza refleja preocupaciones, en la boca dependencia, cuando llegan a omitir los brazos se reflejan retraídos; y cuando su dibujo es muy pequeño pueden sentirse inseguros o inferiores (Portuondo, 1997).

Los inadaptados sociales, aquellos que dibujan la cabeza hasta el final y realizan trazos muy marcados pues indica que son personas que van en contra de todos, tienen a ser

de mente cerrada y son inconsecuentes, llegan a oscurecer rasgos faciales lo que denota una dificultad para relacionarse con las personas (Portuondo, 1997).

Los agresivos, aquellos que dibujan los dientes destacados, el puño cerrado, mirada penetrante, ceja levantada, énfasis en orificios de la nariz, dedos en forma puntiaguda, línea muy recargada y sombrear de manera enérgica (Portuondo, 1997).

Algunos rasgos orgánicos que se pueden reflejar en los dibujos son cuando dibujan una cabeza desproporcionada ya sea muy grande o pequeña, las figuras vacías sin ningún tipo de división pareciendo muñecos de trapo y cuando la cabeza y el cuerpo no están dando el mismo perfil (Portuondo, 1997).

Es fundamental que se observe la conducta que toma la persona a evaluar mientras realiza el dibujo, como si presenta dudas, ansioso, hostil, renuente, tenso, cauteloso o hasta impulsivo, esto nos es de ayuda para realizar el diagnóstico adecuado.

2.4 Bender

Al terminar el Test de Machover, se procede con el test gestáltico visomotor de Bender, basado principalmente en la percepción de estímulos y su reproducción. Se le entrega a la persona una hoja en blanco, se le menciona que se le mostrarán nueve tarjetas que contienen figuras geométricas y deberá dibujarlas tal y como las ve.

Ésta prueba se utiliza para poder detectar lesiones cerebrales, problemas de percepción o visomotor, y hasta algunos rasgos emocionales o de personalidad. Estos tipos de rasgos se pueden detectar ya que la percepción visomotora es controlada por la corteza prefrontal, por lo que cualquier alteración en ésta área se vería reflejada en éste test. Algunas capacidades mentales se asocian con la función gestáltica, tales como el lenguaje, habilidad motora manual, memoria, organización y representación (Heredia y Ancona, Santaella Hidalgo y Somarriba Rocha, 2012).

Al igual que en la prueba anterior, se debe observar muy bien al entrevistado en cuanto a las conductas mientras realiza el test, por ejemplo, si da vuelta a las tarjetas que se le muestran, si pregunta sobre la colocación de las figuras en la hoja, si se muestra ansioso, perfeccionista, despreocupado, si le preocupa la rapidez en la que hace la prueba o se toma su tiempo.

Existen una serie de guías gráficas que nos ayudan con la interpretación de Bender y son utilizadas en este centro de atención a víctimas, ésta se basan en el modelo de Max Hutt (1975) donde se mencionan cinco categorías:

1. La organización se divide en:

- Secuencia que se refieren a la forma en que se colocan las figuras en la hoja; pueden ser de tipo lógica donde se los dibujos deberían tener un orden de izquierda a derecha o de arriba hacia abajo, sobremetódica donde las dibujan de forma exacta en línea sin ningún tipo de desvío, irregular donde se notan cambios en el orden pero sin tener un desorden total, y por último confusa o caótica donde se combinan totalmente los dibujos sin un supuesto orden. Esta categoría arroja resultados sobre la organización del estilo de vida y su capacidad de planeación y anticipación.
- El uso del espacio, refiriéndose a la constricción cuando la persona utiliza menos de la mitad de la hoja para todos los dibujos y la expansión en el uso de más de 2 hojas. Este punto se relaciona con la actitud que toma hacia el medio donde se encuentra, el cómo se adapta, son dos extremos donde se presentan comportamientos introvertidos y pasivos hasta hostiles y extrovertidos.
- La colisión se da cuando más de dos figuras se sobreponen o están muy juntas, se relaciona con alteraciones orgánicas o posible impulsividad.
- La rotación de la hoja o la tarjeta, se toma en cuenta cuando la persona insiste en realizar la conducta de modificar la colocación de la hoja o tarjetas, arroja indicadores de daño orgánico, personalidad caprichosa e irascible (Heredia y Ancona, Santaella Hidalgo y Somarriba Rocha, 2011).

2. El movimiento y calidad en las líneas dividiéndose en:

- La calidad de la línea, se considera adecuado cuando las líneas se ven bien definidas y si existen alteraciones en la motricidad el trazo se vuelve desordenado (Heredia y Ancona, Santaella Hidalgo y Somarriba Rocha, 2011).

3. El tamaño de los dibujos se divide en:

- Micrografía donde se presenta una figura notablemente pequeña comparada con la que está en la tarjeta, se relaciona con ansiedad e impotencia.
- Macrografía, cuando la figura presenta un aumento en su tamaño, se relaciona con extroversión.
- Aumento o disminución progresiva en el tamaño, el primero arroja indicadores de agresividad y bajo control de impulsos, mientras que el segundo se relaciona con introversión (Heredia y Ancona, Santaella Hidalgo y Somarriba Rocha, 2011).

4. Modificación de la Gestalt se divide en:

- La dificultad en el cierre, cuando las figuras no se unen por completo y presentan aberturas en los puntos que deberían ir unidos, se asocia con conflictos en relaciones interpersonales.
- La modificación de la curvatura, sólo se da en las figuras cuatro, cinco y seis, se refleja en un aumento o disminución eliminación de la curvatura llegando a ser rectas (Heredia y Ancona, Santaella Hidalgo y Somarriba Rocha, 2011).

5. Por último se encuentran las distorsiones de la Gestalt que se relacionan con psicopatologías graves y se divide en:

- La regresión, cuando algunos trazos de la figura los sustituyen, por ejemplo cuando puntos los confunden con pequeños círculos o líneas.
- La simplificación o condensación, cuando la persona dibuja de una manera más sencilla.

- La elaboración, cuando a un dibujo le ponen detalles que no se encuentran en las tarjetas mostradas.
- La fragmentación, cuando se pierde la escénica de las figuras originales (Heredia y Ancona, Santaella Hidalgo y Somarriba Rocha, 2011).

2.5 Persona Bajo la Lluvia

Siguiendo con las pruebas proyectivas continuamos con Persona Bajo la Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2005), el material sigue siendo una hoja de papel, lápiz y goma; se le pide a la persona que realice un dibujo de una persona que se encuentre bajo la lluvia.

Para interpretar el dibujo se busca percibir la forma corporal de un individuo ante un medio ambiente desagradable, ya que la lluvia representa un factor incómodo; la figura humana se compara con el test de Machover y sólo se le suma el elemento de la lluvia, así podemos observar cómo reacciona la persona ante circunstancias de tensión. El contexto molesto de la lluvia refleja la presencia de defensas que la persona debe acudir ante este tipo de situaciones de estrés Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2005).

Como toda prueba proyectiva, arroja rasgos según la forma en que se dibuja, a continuación se hará mención de aquellos que son tomados en cuenta para obtener el diagnóstico buscado en estos casos:

1. Las dimensiones, cuando realizan un dibujo pequeño se percibe a una persona tímida, insegura, dependiente, incómoda, introversión, etc.; cuando el dibujo es grande se demuestra una necesidad de ser reconocido, agresividad, si el dibujo es rígido se expresa como falta de adaptación; el dibujo mediano representa a una persona bien ubicada en el espacio Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2005).
2. La orientación de la persona; hacia la derecha se refleja como una conducta positiva hacia el futuro; hacia la izquierda refleja conflictos que no se han

- resuelto y problemas para avanzar; de frente, vive en el presente y cuenta con la capacidad de enfrentar las situaciones que se le presenten; de espaldas refleja una conducta introvertida donde busca pasar inadvertido Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2005).
3. La postura del dibujo; sentada se refleja como una persona tranquila y con falta de pasión por las cosas; acostada refleja falta de vitalidad; de rodillas representa a una persona sumisa con sentimientos de inferioridad Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2005).
 4. Los detalles que acompañan al dibujo, debe existir un balance entre los elementos que se dibujan, por ejemplo, la nubes representan la presión que siente la persona por su situación actual, la intensidad de la lluvia puede ser torrencial o escasa, representa cuan hostil se percibe el medio y qué posibilidades percibe para resolver sus problemas; los rayos ejercen más presión; animales representan a una persona dependiente; los árboles, plantas o flores son vistos como obstáculos Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2005).
 5. El paraguas es una elemento de defensa, si se encuentra cubriendo media cabeza refleja a una persona retraída; cuando no dibujan el paraguas se ve como falta de defensa; el paraguas hacia la derecha representa desconfianza en general; cuando cubre perfectamente a la persona indica que tiene elementos necesarios para enfrentarse a las situaciones que se le presenten; el paraguas cerrado representa que la persona tiene la guardia abajo, se siente resignado Lluvia (Querol y Chaves Paz, 2005).

2.6 HTP

Como última prueba proyectiva se aplica el HTP (House-Tree-Person), elaborada por John Buck (1945), para realizar esta prueba se le pide a la persona que haga un dibujo

que contenga tres elementos, un árbol, una casa y una persona, sin importar el orden en que los dibuje solo es indispensable que no omita alguno de esos elementos.

Se necesita evaluar cada elemento separado para después tener la interpretación de todo el conjunto, lo que se analiza de cada uno es:

La casa representa la asociación que la persona tiene entre su hogar y las relaciones interpersonales, también refleja cómo se ajusta al medio y la forma en que analiza las situaciones personales para darles una solución. Éste elemento debe contar con los detalles esenciales como una puerta, una ventana, muros y un techo, el exceso de estos detalles reflejan ansiedad o una actitud a la defensiva (Buck, 1995).

El árbol se percibe como una expresión del equilibrio que la persona siente y cómo se percibe ante los mecanismos de su personalidad para sentirse satisfecha en el ambiente. La proporción del árbol nos indica cómo se siente el sujeto para solucionar adversidades en el medio, por ejemplo, un árbol muy pequeño refleja sentimientos de incapacidad; y un árbol muy grande refleja una búsqueda constante de autosatisfacción. Al igual que la casa, éste dibujo debe contener los elementos necesarios como un tronco y por lo menos una rama (Buck, 1995).

La persona es el reflejo de uno mismo, cómo se percibe en el medio, así como la habilidad que se tiene para que las relaciones interpersonales funcionen. Los detalles esenciales de la persona son los mismo que en la figura humana de Machover (Buck, 1995).

2.7 MMPI-2

Con la prueba anterior se termina la fase de proyectivas y se pasa al Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota - 2 (MMPI-2), ésta es una prueba diseñada para evaluar un número amplio de tipos de personalidad, rasgos emocionales y

características psicopatológicas, por lo que resulta muy útil para éste tipo de evaluaciones en éstos centros de atención a víctimas.

Está conformado por un cuadernillo de frases en total son 567 ítems y una hoja de respuestas con reactivos de verdadero o falso; a la persona que se va a evaluar se le entregan las dos cosas y se le pide que lea todas las frases del cuadernillo y en la hoja de respuestas deberá marcar la que más se acerque a sus ideales y forma de ser tratando de ser lo más honestos posible (Hathaway y Mckinley, 1994).

Éste inventario abarca dos escalas que nos ayudan con la interpretación:

- La escala clínica que explora sintomatología de alguna alteración psicológica, características de personalidad, intereses y preferencias asociadas al género de la persona que se está evaluando. En ésta escala se incluyen una variables que nos ayudan con la interpretación, como (L) refiriéndose a la sinceridad-mentiras se da cuando la persona evaluada trata de dar respuestas deshonestas solo para aparentar mayor adaptación social; (F) es la frecuencia; y (K) es la corrección que se nota cuando la persona cubre o exagera sus problemas (Gutiérrez, 2006).
- La escala de validez es aquella que nos permite saber un grado de credibilidad en el protocolo de aplicación, también nos arroja si la persona evaluada trató de demostrar algo que no va con ella o no fue del todo honesta. Las variables que se incluyen en ésta escala son las siguientes; (Hs) la hipocondría es la preocupación excesiva sobre el funcionamiento corporal; (D) depresión; (Hy) histeria; (Pd.) la desviación psicopática es la carencia de respuestas emocionales, de empatía y la despreocupación por respetar las costumbres sociales; (MF) masculinidad-feminidad; (Pa,) la paranoia-suspiciacia se presenta como ideas recurrentes de persecución o una hipersensibilidad; (Pt) la psicastenia se refiere a las fobias, conductas obsesivas, abarcando también ansiedad y estrés; (Sc) esquizofrenia; (Ma) hipomanía cuando hay una

productividad excesiva en la acción y el pensamiento; y por último (Si) la introversión social (Gutiérrez, 2006).

Éste inventario es de gran apoyo y complemento para el objetivo de la evaluación ya que nos arroja rasgos específicos de personalidad que buscamos para realizar el dictamen final estableciendo si existe un daño psicológico causado por el delito de tortura.

2.8 Inventarios de depresión y estrés de Beck

Por último se aplican dos inventarios, uno de depresión de Beck-II (Beck, Steer y Brown, 2006) (BDI-II) que se conforma de una hoja con veintiún ítems que abarcan situaciones de tristeza, pesimismo, ideas suicidas, pérdida de placer y sentimientos de culpa, las respuestas que van en nivel ordinal desde "muy de acuerdo" hasta "totalmente en desacuerdo", se le pide a la persona que lea con mucha atención los enunciados y seleccione la respuesta que se relacione más a su estado actual, es de fácil aplicación y entendimiento; éste inventario nos ayuda a evaluar la presencia de depresión y su gravedad.

El segundo inventario es el de ansiedad de Beck (BAI) (Beck and Steer, 2011), es una escala que mide el grado de ansiedad presente en la persona evaluada, abarcando situaciones de angustia, pánico y nerviosismo, conformada por veintiún ítems con respuestas en tres escalas desde "nada en absoluto" hasta "gravemente"; resulta un instrumento útil para estimar los síntomas somáticos de la ansiedad.

Esta batería de pruebas que se aplica para la evaluación psicológica a víctimas se creó especialmente para conocer rasgos de personalidad y determinar si existe una afectación psíquica después de haber alegado sufrir el delito de tortura; después de calificarlas e interpretarlas se procede a realizar el dictamen psicológico redactando todo el proceso de la evaluación y las conclusiones de ésta.

2.9 Dictamen psicológico

El dictamen psicológico es un documento especializado que se utiliza en estos centros de atención a víctimas del delito, se convierte en un instrumento de investigación pericial que otorga las bases necesarias para llevar a cabo la intervención psicológica ya que en éste se plasma todo lo que se recabó en la entrevista y la batería de pruebas psicológicas, de igual forma se deberá incluir un marco jurídico, la investigación que realizó el médico legista y los demás especialistas inmersos en el caso; ésta herramienta es indispensable ya que nos "lleva, orienta y dirige" de una forma sencilla (López Hernández, 2012).

A continuación se mencionará cómo va conformado el dictamen de acuerdo al Protocolo de Estambul y que todas las Procuradurías utilizan hoy en día:

- a. La justificación, los peritos se encargan de informar a agentes del MP y otros especialistas sobre las labores y el fin de la aplicación del dictamen.
- b. El objeto del dictamen
- c. Se debe mencionar los casos por los que se ordena, por ejemplo, cuando se presenta la denuncia por parte de la persona que alega haber sido víctima de tortura y/o maltrato, por familiares o el abogado que lleva su caso, por el médico legista en caso de descubrir pruebas de tortura, y por último puede ser por instrucciones de alguna Procuraduría.
- d. El consentimiento informado y autorizado por la persona a evaluar.
- e. La información proporcionada a la persona en las siguientes cuestiones; el objetivo y la naturaleza de la evaluación, el uso de su información, su aceptación para llevar a cabo el dictamen y el derecho que tiene de ser valorada física y psicológicamente por peritos especializados y capacitados.
- f. La negativa en caso de que la persona que denunció rechace la evaluación.

Por último se anexará toda la información recabada durante la entrevista, como los antecedentes familiares, vínculos sociales, trayecto de vida, razón por la cual se

encuentra en un centro de readaptación social, narración de los hechos cuando la detuvieron y razones por las que alega haber sido víctima de tortura y/o maltrato; se incluye la batería de pruebas psicológicas junto con su interpretación; por último en las conclusiones se determina si existe afectación psicológica causada supuestamente por el delito de tortura. Se entrega al director del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento para darle seguimiento al caso legal.

Es de suma importancia tener en cuenta que algunas personas llegan a hacer denuncias falsas de tortura o pueden llegar a exagerar los hechos por múltiples razones personales o legales; por lo que es indispensable que el perito encargado de la evaluación tenga presente esa probabilidad y se enfoque en detalles que le ayuden a identificarlo sin pasar por alto sintomatología durante el trauma y la coherencia con los hechos; por lo general cuando se sospecha de invenciones por parte de las supuestas víctimas se realiza más de una entrevista para corroborar datos (Protocolo de Estambul, 2004).

Cuando una persona presenta afectación psicológica, los padecimientos más comunes son el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y depresión profunda; la víctima puede experimentar recuerdos súbitos del hecho traumático que vivió, la angustia, el estrés y la ansiedad son emociones recurrentes en su estado de ánimo; la sintomatología de depresión se pueden observar alteraciones del apetito y sueño, dificultad para concentrarse y convivir con los demás, así como ideas de suicidio hasta la ejecución del mismo (Protocolo de Estambul, 2004)

El daño neuropsicológico puede estar presente después de un evento traumático como lo es el delito de tortura, ya que es un delito que implica provocar un daño físico y mental con técnicas o herramientas diseñadas exclusivamente para esa práctica; entre ellos se encuentran los golpes en la cabeza, privación de sueño o comida prolongada y la asfixia. Todo esto puede generar consecuencias neuropsicológicas a largo plazo que no son fáciles de detectar en una evaluación médica o psicológica de rutina; por lo que se tiene que recurrir a las pruebas neuropsicológicas; lo que se trata de encontrar son

alteraciones en el nivel de la conciencia, orientación, memoria, atención y funciones ejecutivas. Es necesario mencionar que las evaluaciones neuropsicológicas a víctimas de tortura no son frecuentes o comunes y hasta la fecha no existen registros documentados de éstas (Protocolo de Estambul, 2004).

CONCLUSIONES

En nuestro país día con día se reciben quejas de tortura y malos tratos que son llevados a cabo por parte de servidores públicos, lo que representa un gran problema actual para la sociedad ya que no todos son resueltos por las autoridades; debido a esto es necesario tener una visión de respeto a los derechos humanos de las personas evaluadas, por medio de la concientización de lo perjudicial que resulta la práctica de este delito tanto a nivel individual como en la sociedad.

Es por esto que es necesario no dejar de lado al torturador que en estos casos es un servidor público, aquel que actúa bajo las enseñanzas de un sistema que lleva por mucho tiempo utilizando la tortura como método para obtener información necesaria que para ellos facilitara el proceso legal, se le proporciona una formación ideológica donde percibe a la víctima como el enemigo y un simple delincuente para que de esta forma sea posible deshacerse de sus propios valores y tomar los aprendidos para llevar a cabo su labor de forma eficaz.

Lo mencionado anteriormente es un simple reflejo que la tortura a pesar de representar un método cruel e inhumano sigue siendo utilizado por la falta de capacitación para investigar, interrogar y entrevistar de manera eficiente y de esta forma obtener los resultados deseados, así como la carencia de sensibilidad con la que son formados por parte del sistema.

La presente investigación permite valorar detenidamente el papel que tiene el psicólogo dentro de los centros de atención a víctimas del delito, debido a que expone las funciones que ejerce de manera multidisciplinaria, pues trabaja de la mano con médicos, abogados, policías de investigación y trabajadores sociales para cumplir con

el objetivo de la evaluación psicológica a víctimas todavía con una labor profesional y ética.

El papel del psicólogo en estos centros es crucial ya que se les proporciona seguridad y una atención adecuada a las víctimas cuando se sienten vulnerables. La intervención y evaluación de forma correcta, puntual y eficiente permitirá en caso de ser necesario dar seguimiento a las víctimas, para que no se presenten complicaciones dentro de este proceso.

Por otro lado se considera como la clave para determinar qué tanto afecta a nivel biopsicosocial a las víctimas del delito donde el psicólogo como profesional para atender y cuidar la salud mental de las personas tiene un papel determinante para valorar la existencia de un daño no visible físicamente.

Cabe mencionar que en estos centros cuentan con un enfoque clínico y se capacita a los psicólogos como peritos, se les instruye que se debe de dar importancia al estudio del comportamiento humano en cualquiera de sus expresiones o variaciones. Para el estudio del perfil victimológico que se lleva a cabo en estos centros, los peritos psicólogos interviene en la entrevista pericial recabando signos y síntomas que la víctima exponga, aplicando pruebas proyectivas y de personalidad que arrojan resultados acertados y ayudan a la correcta elaboración del dictamen.

Durante los últimos años se ha investigado más sobre las neurociencias, en las cuales se ha intentado cambiar la perspectiva y el poco conocimiento que se tiene sobre el cerebro y su funcionamiento; en el ámbito de las víctimas nos ha ayudado a comprender cómo reaccionan ante un peligro en este caso el delito y las consecuencias que este evento tiene sobre el Sistema Nervioso, como alteraciones cognitivas y en conducta.

Es por esto que se describieron los efectos cognitivos y emocionales que la víctima experimenta durante un trauma como lo es el delito de tortura; donde la principal

afectada es la CPF ya que es aquella que recibe la mayor parte de información del medio y se encarga de procesarla, las funciones que se ven más afectadas durante el trauma es la capacidad de planeación y pensamiento lógicos, así como la evocación de memoria y atención selectiva. Otra estructura importante que presenta sobre activación es el sistema límbico, éste es el principal regulador de emociones e interviene como circuito de defensa de manera inconsciente ya que está centrado en mantenernos a salvo, las estructuras más involucradas son la amígdala, el hipocampo y el hipotálamo. Aunque en estos centros no se cuenta con un enfoque neuropsicológico o psicobiológico, es importante que se incluya más sobre ésta área y así los resultados pueden ser enriquecedores e innovadores. También sería de gran ayuda que incluyeran pruebas Neuropsicológicas en casos donde se requieran resultados más específicos o en situaciones donde se encuentren déficits de funciones mentales superiores.

Como aportación me gustaría exponer mi punto de vista en cuanto a las limitaciones existentes en cuanto a evaluaciones más certeras como podrían ser las neuropsicológicas para medir efectos cognitivos producidos por los métodos de tortura. En primera instancia no existen peritos con alguna especialidad en ésta rama ya que el protocolo utilizado para la evaluación se basa en fundamentos clínicos por lo tanto no se aplica en estos centros de la PGJ.

Por otro lado se encuentra el hecho que no hay estudios o casos documentados sobre éstas, además que las algunas evaluaciones no se realizan justo después del delito debido al estado de vulnerabilidad de la persona sino semanas o meses después lo que no reflejaría una relación directa de efectos cognitivos causados por el delito; lo que hace difícil incluir este tipo de evaluaciones a las supuestas víctimas de tortura.

Aunque sería de gran utilidad cuando una persona describe los tipos de tortura que recibió, en el caso de la asfixia, golpes en la cabeza y descargas eléctricas se pueden presentar alteraciones en la memoria y atención o deterioro a nivel cognitivo por lo que

una evaluación neuropsicológica que mida estos procesos sería de gran ayuda para delimitar cualquier tipo de alteración causada por la tortura o malos tratos.

Es necesario que se reconozca la labor que se realiza en los centros de atención a víctimas ya que el impacto que un psicólogo tiene en ese ámbito es un determinante para el futuro de la víctima; la ética es algo que no se debe perder en estos casos, por ejemplo, las personas que se evalúan en el área de tortura se encuentran recluidas en un centro de readaptación social por delitos graves, y se convierte en víctima cuando alegan haber sufrido tortura por parte de servidores públicos; el psicólogo debe mantener en todo momento una actitud objetiva y nunca llegar a los prejuicios ya que su trabajo es evaluar el daño psíquico que pudo haber ocasionado la tortura alegada sin importar que la persona evaluada haya se encuentre bajo un juicio.

Por último, como se ha reflejado en éste trabajo, existe una relación inherente entre el psicólogo y la defensa de los derechos humanos, en éstos centros donde la víctima es entendida se realiza una labor única. Como psicóloga en formación tuve las bases teóricas para poder comprender muchos fenómenos que sucedían, sin embargo, la última formación que tuve fue en el área de Neurociencias y Psicobiología la cual no tiene mucha presencia en éstos casos de evaluación e intervención a víctimas.

Si bien, fue necesario que contara con más bases clínicas y sociales para la comprensión total del fenómeno, la forma en cómo se evaluaba y porqué se aplicaban éstas pruebas proyectivas; esto no dificultó en lo absoluto mi desempeño para realizar la labor, al contrario, pude tener un punto de vista diferente e innovador al que ya se tenía establecido, por ejemplo, en reacciones fisiológicas durante una entrevista, funciones cognitivas alteradas por el delito de tortura y hasta una posible propuesta para incluir evaluaciones que amplíen el conocimiento en cuanto a efectos negativos a nivel cognitivo que tiene la tortura sobre las personas que la sufren.

LISTA DE REFERENCIAS

Real Academia Española. (2001). Víctima. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=bIR0t2m> [Accessed 15 Enero. 2017].

Rodríguez Manzanera, L. (1999) *Victimología*, Quinta Edición. México: Editorial Porrúa.

Ohchr.org. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. [online] Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx> [Accessed 24 Jan. 2017].

Henry Pratt Faechild, (1980) *Diccionario de Sociología*. México: FCE.

Elías Neuman, (1992) *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*, 1a. reimp., México: Cárdenas editor y Distribuidor.

Alegría Giner, C.A. (2011) *Aproximación psicológica de la Victimología*. *Revista De Derecho y Criminología*. Anales. Vol(1) p.p.(26-54)

Del Corral Gargallo, P. (2017) *Asistencia a las víctimas de experiencias traumáticas*. [online] Fundación ASMOS. Available at: [http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/4%20Victimizaci%C3%B3n%20primaria,%20secundaria%20y%20terciaria%20\(P.%20del%20Corral\).pdf](http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/4%20Victimizaci%C3%B3n%20primaria,%20secundaria%20y%20terciaria%20(P.%20del%20Corral).pdf) [Accessed 27 Jan. 2017].

Ponce, (2017) *Psicología de la victimización*. [online] Es.slideshare.net. Available at: <http://es.slideshare.net/gproleonponce/psicologa-de-la-victimizacion> [Accessed 2 Feb. 2017].

Núñez de Arco, J. Ed. (2008) *Victimología*. In: *El Informe pericial en Psiquiatría Forense*, 3rd Ed. La Paz: Temis.

Landrove Díaz, G. (1990). *Clasificación de las víctimas y victimización secundaria*. País: Valencia. Ed. tirant lo blanch.

Jarque Llamazares, L. En G. Landrove Díaz. (2017) *Victimología* (). Tirant lo Blanch: Valencia. (2007). *Victimología- parte de psicología - Material grupo on-line*. [online] Available at: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2356/1/TEMA_2_on_line.pdf [Accessed 7 Feb. 2017] pp. 19-33.

Araos Díaz, C. (2017). *Victimología, tipos de víctimas y delincuencia*. [online] *Psicología Jurídica Forense*. Available at: <https://cristianaraos.com/2011/02/13/victimologia-tipos-de-victimas-y-psicologia-forense-por-cristian-araos-diaz/> [Accessed 10 Feb. 2017].

Cuarezma Terám, S. (1996). *La Victimología*. In: L. Bolívar, B. Clavero, S. Cuarezma Terám, G. da Cunha, M. Feijoó, R. Garretón M., M. Gómez Rivera, H. Gros Espiell, J. Jaquette, J. Marie, E. Mignone, E. Odio Benito, C. Ossa Henao, E. Ottone, F. Salvioli and E. Torres-Rivas, ed., *Estudios básicos de derechos humanos*, 1st ed. [online] San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pp.297-312. Available at: <http://www.sergiocuarezma.com/wp-content/uploads/2013/12/21-Victimologia.pdf> [Accessed 15 Feb. 2017].

Varona Martínez, G., de la Cuesta Arzamendi, J., Mayordomo Rodríguez, V. and Pérez Machío, A. (s.f.). *Victimología: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención*. 1st ed. [ebook] España: Creative commons. Available at: <http://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/Manual+de+Victimologi%CC%81a+2015.pdf> [Accessed 16 Feb. 2017].

Rosales, W. (2015). *Psicología jurídica en relación con la victimología*. [online] prezi.com. Available at: <https://prezi.com/dy7npqzs0ooj/psicologia-juridica-en-relacion-con-la-victimologia/> [Accessed 19 Feb. 2017].

López Betancourt, E. (2001). *Delitos en particular*. 7th ed. México: Porrúa.

Clarke, R. and Felson, M. (2004). *Routine activity and rational choice*. New Brunswick, N.J.: Transaction.

Núñez de Arco, J. (2010). *Victimología y violencia criminal. Un Enfoque Criminológico y Psicológico*. 1st ed. La Paz: Academia Boliviana de Ciencias Jurídico Penales, pp.66-82.

Álvarez Díaz de León, G., Montenegro Núñez, M. and Martínez, J. (2012). *Apuntes acerca de dos escuelas criminológicas: Clásica y Positivista*. 1st ed. [ebook] México: UNAM, pp.12-21. Available at: http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Apuntes_acerca_de_dos_escuelas_criminologicas_Clasica_y_positivista_Alvarez_Diaz_Montenegro_Nunez_Manuel_Martinez_TAD_7_8_9_sem.pdf [Accessed 22 Feb. 2017].

Redondo Illescas, Santiago, Pueyo, Antonio Andrés. (2017) La psicología de la delincuencia Papeles del Psicólogo [en línea] 2007, 28 (Septiembre-Diciembre) : [Fecha de consulta: 22 de febrero de 2017] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77828302>> ISSN 0214-7823

Odriozola, E. (2009) *Personalidades violentas*. Madrid: Pirámide.

Ortega-Escobar, J; Alcázar-Córcoles, M Á; (2016) Neurobiología de la agresión y la violencia. Anuario de Psicología Jurídica, 26 p.p. 60-69. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315046741008>

Organización Panamericana de la Salud (2002) *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.

CNDH (2012) Programa de Atención a Víctimas del Delito. 1st ed. [ebook] México, D.F. Available at: http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/DV_18.pdf [Accessed 3 Mar. 2017].

Mancilla Miranda, F. (2008). *Boletines*. [online] Dgcs.unam.mx. Available at: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2008_456.html [Accessed 7 Mar. 2017].

Campos de aplicación en psicología. (n.d.). 1st ed. [pdf] México: CCH. Available at: <http://portalacademico.cch.unam.mx/materiales/prof/matdidac/sitpro/exp/psico/psico1/Ps1/MD2/MD2-L/CAMPDEAPLICENPSIC.pdf> [Accessed 7 Mar. 2017].

Colegio Oficial de Psicología en Catalunya (2014) Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial. 1st ed. [ebook] España: Colegio oficial de psicología en Catalunya. Available at: <http://www.infocop.es/pdf/GuiaForense2014.pdf> [Accessed 7 Mar. 2017].

Carbonell, M. and Pérez Portilla, K. (s.f.). *El principio de la legalidad*. 1st ed. [ebook] México: UNAM. Available at: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/22/9.pdf> [Accessed 9 Mar. 2017].

Abdó Francis, J. (2004). *Transparencia y acceso a la información gubernamental*. 1st ed. [ebook] Tabasco: Universidad Autónoma de Tabasco. Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1646/17.pdf> [Accessed 9 Mar. 2017].

Lugo Verduzco, A. (s.f.). *La ética en el servidor público*. 1st ed. [ebook] México. Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1374/15.pdf> [Accessed 9 Mar. 2017].

Dle.rae.es. (2014). *Valentía*. [online] Available at: <http://dle.rae.es/?id=bl1rllx> [Accessed 9 Mar. 2017].

Carrillo Salvador, C. (s.f.). *Honestidad*. 1st ed. [ebook] Argentina. Available at: http://buenagobernanza.agn.gov.ar/sites/all/modules/ckeditor/ckfinder/userfilesfiles/Documentos/Capitulo%20II_%20Honestidad.pdf [Accessed 9 Mar. 2017].

Nolasco Pereyra, C. (1988). ¿Qué es terapia familiar?. *Revista médica hondureña*, [online] 56, p.294. Available at: <http://www.bvs.hn/RMH/pdf/1988/pdf/Vol56-4-1988-11.pdf> [Accessed 10 Mar. 2017].

De la Barreda Solórzano, L. (s.f.). *La definición de tortura*. 1st ed. [ebook] México: UNAM, p.261. Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/997/26.pdf> [Accessed 11 Mar. 2017].

, E; Muñoz, J M; Loinaz, I; (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11() 141-159. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009> [Accessed 15 Marzo 2017].

PGR (2012) *Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de Posible Tortura y/o Maltrato*. México: PGR.

Heredia y Ancona, M., Santaella Hidalgo, G. and Somarriba Rocha, L. (2012). Interpretación del Test Gestáltico Visomotor de Bender Sistema de puntuación de Koppitz. *Textos de apoyo didáctico*, [online] 1(1). Available at: http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Interpretacion_Test_Gestaltico_Visomotor_Bender_Heredia_y_Ancona_Santaella_Hidalgo_Somarriba_Rocha_AD_5_sem.pdf [Accessed 22 Mar. 2017].

Querol, S. and Chaves Paz, M. (2005) *Test de la persona bajo la lluvia*. 1st ed. Buenos Aires: Lugar Editorial.

Buck, J. (1995) Manual y guía de interpretación de la técnica de dibujo proyectivo HTP. 1st ed. México, D.F.: Manual Moderno.

Hathaway, S. and Mckinley, J. (1994) *Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2*. 1st ed. México: Manual Moderno.

Gutiérrez, A. (2006) *Aplicaciones del MMPI-2 en los ámbitos clínicos, forense y laboral*. 1st ed. [ebook] Buenos Aires: Paidós. Available at: https://medicionpsicologica.files.wordpress.com/2015/07/gutierrez-a_ficha-guia-del-mmpi-2.pdf [Accessed 23 Mar. 2017].

Beck, A. and Steer, R. (2011). *Inventario de Ansiedad de Beck*. 1st ed. Pearson Educación, S.A.

Beck, A., Steer, R. and Brown, G. (2006). *BDI-II*. 1st ed. Buenos Aires: .

López Hernández, J. (2012). El Dictamen Médico/Psicológico especializado para casos de posible tortura y/o maltrato. *Biblioteca jurídica virtual*. [online] Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/17.pdf> [Accessed 23 Mar. 2017].

Wilson, C., Lonsway, K., Archambault, J. and Hopper, J. (2016). *Understanding the Neurobiology of Trauma and Implications for Interviewing Victims*. [online] Evawintl.org. Available at: <https://www.evawintl.org/Library/DocumentLibraryHandler.ashx?id=842> [Accessed 28 Apr. 2017].

Malvaceda Espinoza, E L; (2009). Análisis psicosocial de la violencia. Entre el conflicto y el desarrollo social. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 14() 121-130. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360733606007>

Krug, E G; Mercy, J A; Dahlberg, L L; Zwi, A B; (2002). El informe mundial sobre la violencia y la salud. *Biomédica*, 22() 327-336. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84309602>

Ulriksen de Viñar, M. (2009). La tortura en el mundo contemporáneo. In: I. Markez Alonso, A. Fernández Liria and P. Pérez-Sales, ed., *Violencia y salud mental salud mental y violencias institucional, estructural, social y colectiva*, 1st ed. Madrid: Asociación Española de Neuropsiquiatría Madrid, pp.209-277.

Protocolo de Estambul Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (2004). 1st ed. [ebook] Nueva York y Ginebra: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, pp.7-137. Available at: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/ProtocoloEstambul.pdf [Accessed 24 May 2017].